



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 909



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3985/22 PROMULGADA POR DECRETO N° 1923 del 07/12/2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 3985/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución 1745 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, con sus correspondientes Anexos I y II, mediante la cual se registra el Plano general Preliminar (de Zonificación) de las Áreas No Desarrolladas del Emprendimiento Urbano Nordelta.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE COMISIONES, 22 de noviembre de 2022.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3985/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1923/22.-

ANEXO ORDENANZA N° 3985/22
RESOLUCIÓN N° 1745/22

Corresponde Expediente: 4112-63458/2017

VISTO:

El Decreto-Ley N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, el Decreto Provincial N° 1736/92, la Ordenanza N° 1894/1996 y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente a través del cual la firma NORDELTA S.A. solicita una nueva adecuación del Plano General de las Áreas no Desarrolladas del Nuevo Núcleo Urbano, en el marco del Plan Director y del Acuerdo Programático, aprobados mediante el Decreto Provincial 1736/92 y Ordenanza 1297/92;

Que Nordelta S.A. presenta un nuevo Plano de Zonificación para el Nuevo Núcleo Urbano a fs. 496 y sus límites se encuentran descriptos a fs.484;

Que a fs. 460 se adjunta nota mediante la cual la firma Nordelta S.A. declara que la propuesta de zonificación se encuadra en las previsiones del Plan Director, aprobado por Decreto Provincial 1736/92, destacando que el mismo fue precursor al definirse como un marco global y no como un la congelado en el tiempo";

Que obran en el presente expediente antecedentes de haber estudiado propuestas similares a esta en los años 2005, 2007, 2016 y 2020;

Que con fecha 10 de Enero de 2005, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires emitió un dictamen sobre las competencias municipales para actuar en caso de englobamientos de una o más áreas para utilizar los saldos disponibles como consecuencia de la ejecución de proyectos particularizados y ejecución del plano de zonificación del emprendimiento, con la determinación de los límites de las áreas, todo ello dentro de los indicadores globales del Plan Director, por lo cual, resultarla redundante requerir una nueva aprobación provincial;

Que de fs. 132 a 141 obra copia del Decreto 2737/05, por el cual se registra un Plano General Preliminar de las Áreas no Desarrolladas del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta, por ajustarse al Plan Director y al Acuerdo Programático, aprobados por el Decreto Provincial 1736/92 y Ordenanza 1297/92;

Que de fs. 160 a 166 obra copia del Decreto Municipal 2088/07, por el cual se registra un nuevo Plano General Preliminar de las Áreas no Desarrolladas del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta, por ajustarse al Plan Director y al Acuerdo Programático;

Que de fs. 334 a 347 obra copia del Decreto Municipal 2059/16, por el cual se registra un nuevo Plano General Preliminar de las Áreas no Desarrolladas del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta, por ajustarse al Plan Director y al Acuerdo Programático;

Que de fs. 442 a 458 obra copia del Decreto Municipal 603/20, por el cual se registra un nuevo Plano General Preliminar de las Áreas no Desarrolladas del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta, por ajustarse al Plan Director y al Acuerdo Programático;

Que oportunamente se produjo el estudio pormenorizado de los fundamentos que dieron origen al dictado de los actos administrativos mencionados precedentemente, correspondientes al registro de los planos a fs. 81 J 147, 328 Y 417 sus áreas con los límites descriptos de fs.87 a 92, de fs.148 a 152, de fs. 329 a 331 ya fs. 416;

Que en el expediente 4112-2601/2018 se acredita que Nordelta S.A. ha cedido al Municipio de Tigre una superficie total de 91.3642Ha. para espacios verdes y libres públicos y para equipamiento comunitario, en cumplimiento del artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77;

Que con la aprobación del último Plan Particularizado "OCEANA", resta un saldo a favor de Nordelta de 27,7591 Has. (para futuros desarrollos), motivo por el cual se deberán realizar futuras cesiones para la aprobación de próximos planes particularizados y/o emprendimientos urbanísticos privados;

Que entre los conceptos claves del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta se destaca la flexibilidad, conforme lo contemplado en la Introducción del Plan Director y en el Acuerdo Programático, aprobados mediante el Decreto Provincial 1736/92 y Ordenanza 1297/92, a saber: *"e) (...) el Proyecto podrá requerir ajustes a lo largo del tiempo, en función de los cambios que la dinámica del mundo actual producirá. El Plan Director contiene alternativas para su evolución, que si bien coinciden en algunos rasgos generales, contemplan con realismo la voluntad de no frustrar el Emprendimiento y sus mejores consecuencias socio-económicas y ambientales. En el caso también de las etapas que se han planteado en el Plan Director que ahora se aprueba (...) son estimadas como los escenarios más previsibles, de acuerdo a las condiciones actuales, sin perjuicio de lo cual se podrá alterar el orden de ejecución de las mismas o los módulos de urbanización que éstas involucran si se demuestra fehacientemente su mayor conveniencia socioeconómica y ambiental"*;

Que el punto 3.3.8 del Plan Director, aprobado por el Decreto Provincial 1736/92, reza:

3.3. B-INDICADORES URBANÍSTICOS y RENDIMIENTOS GENERALES

Por último, otra aclaración esencial se relaciona con los topes de F. O. T. y densidad previstos. Es cierto que con ellos hoy se llega también al tope de densidad bruta promedio; pero en el proceso real de producción a través de tiempo, bien pudiera suceder que no se alcanzaran las densidades previstas, por vía de englobamientos y usos más dispersos en los distintos módulos de urbanización que se vayan realizando. En este caso, se propone utilizar esos saldos, en los módulos que restan habilitar, ajustando sus indicadores genera/es sin superar /a densidad bruta promedio de todo el emprendimiento ni el F.O.S. y F.O.T. máximos. En todos los casos, se deberá presentar un plan particularizado demostrando que existen esos remanentes y cómo utilizarlos;

Que los indicadores urbanísticos de F.O.S., F.O.T. y Densidad máximos actuales del Nuevo Núcleo Urbano, son significativamente inferiores a los aprobados por el Plan Director, dando cumplimiento a lo establecido precedentemente;

Que la documentación presentada al expediente reviste carácter de Declaración Jurada;

Que lo expuesto precedentemente, no implica modificación alguna de la autorización concedida, por el contrario, es la reafirmación de los lineamientos establecidos mediante el Plan Director y el Acuerdo Programático, mostrando la evolución del mismo tal como fuera prevista al momento de la aprobación como marco regulatorio de un proceso dinámico;

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/2020,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante el dictado de una Resolución, conforme al siguiente proyecto:

ARTICULO 1.- Registrar el Plano General Preliminar (de Zonificación) de las áreas no desarrolladas del Emprendimiento Urbanístico Nordelta, obrante a fs. 496 y graficado en el ANEXO I de la presente, por ajustarse al Plan Director y al Acuerdo Programático aprobados por el Decreto Provincial 1736/92 y Ordenanza 1297/92 y límites de las zonas, obrantes a fs. 484, adjuntado como ANEXO" de la presente.

ARTICULO 2.- Con la presentación de cada plan particularizado, el emprendedor deberá asignar las respectivas sub-áreas debiendo seguir a tal efecto las consideraciones del Plan Director y del Acuerdo Programático aprobados por el Decreto Provincial 1736/92 y

Ordenanza 1297/92 y ajustarse al Plan General Preliminar registrado. Debiendo dar cumplimiento a las cesiones establecidas en el artículo 56 del Decreto Ley Provincia/8912.

ARTICULO 3.- Encomiéndese a la Subsecretaria de Legal y Técnica la compilación de todos los antecedentes por la dependencia que estime corresponder.

ARTÍCULO 2.- Se adjuntan a la presente como ANEXOS I y II, el Plano de Zonificación obrante a fs. 496 y los límites de las zonas obrantes a fs. 484.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente, entregará copia de la presente Resolución y girará las presentes al Archivo Municipal.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

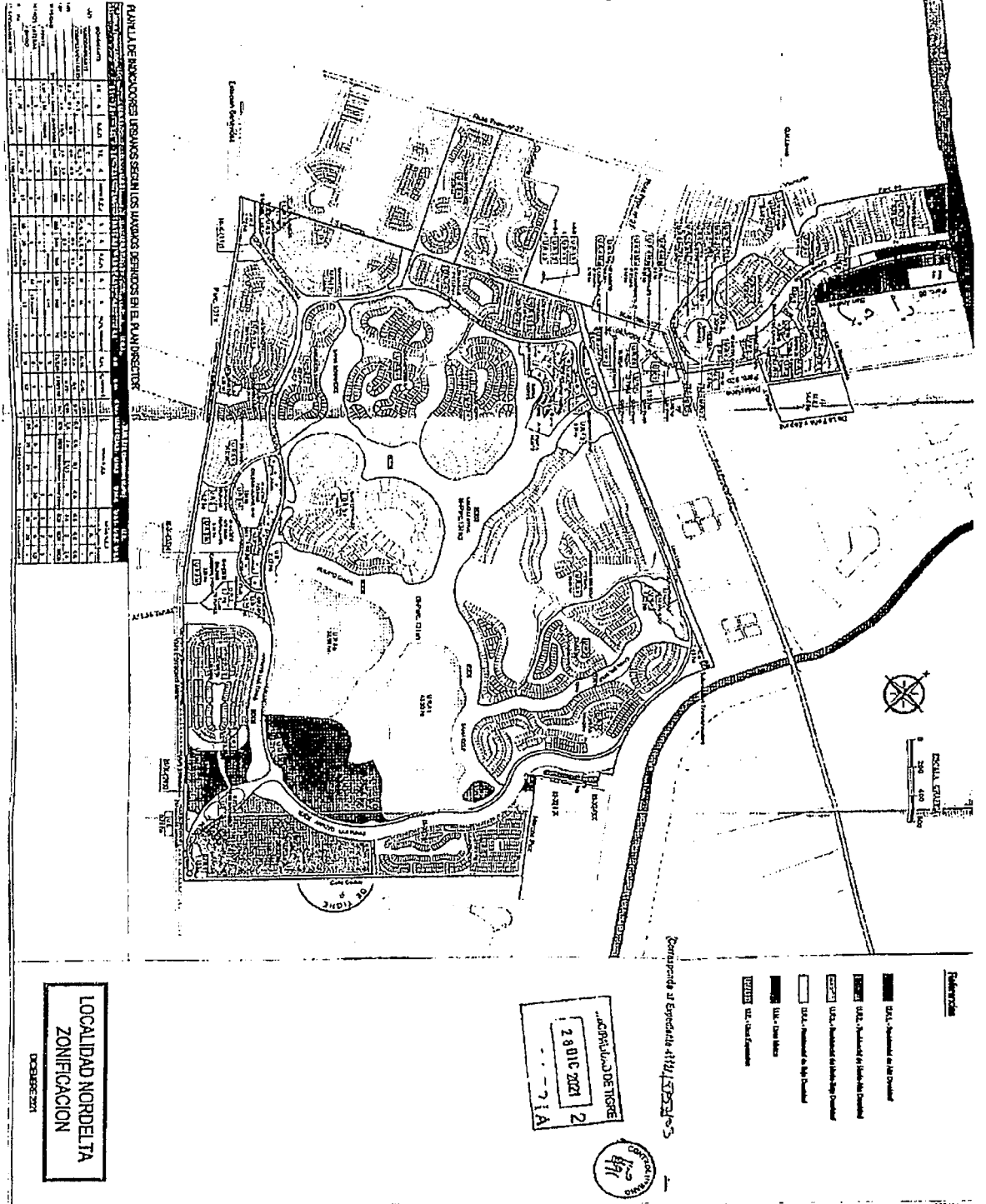
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

Firmado: Arq. Rodolfo Díaz Molina. Subsecretario de Desarrollo Urbano Ambiental.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Resolución N° 1745/22.-



TIGRE
MUNICIPIO

ANEXO I

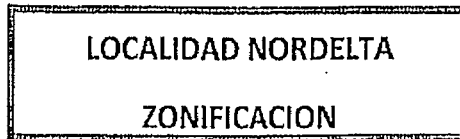




TIGRE
MUNICIPIO

ANEXO II

Correspondiente al Expediente 4112/1952/05



ADECUACIÓN OCTUBRE 2021

Criterios

- Las zonas se describen comenzando por el extremo Este de la Localidad, avanzando en sentido horario.
- La denominación de los límites de la localidad está referida a los consignados en la ORDENANZA 2524/03
- Denominación nomenclatura catastral:
III-X(35)2
Donde:
III Circunscripción.
X Sección (si desaparece, es Rural)
(35) Fracción.
2 Parcela.

1) Sector Este

Zona U.M.h: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131at, con los siguientes límites: Límite Este III-131as, calle cedida; Límite Sur III-X(4)X y IX; Límite Oeste Valle de Reserva Arroyo Las Tunas y una superficie de 1,38 ha.

2) Sector Sur

Zona U.E.d: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131at y III-X(29)1a, con los siguientes límites: Límite Noroeste Valle de Reserva del Arroyo Las Tunas, U.M.h; Límite Este, III-X(4)X y IX, U.R.4.a; Límite Sur Carpinchos y una superficie de 0,86 ha.

Zona U.M.a: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131cn, con los siguientes límites: Límite Noroeste Bahía Golf; Límite Este Valle de Reserva Arroyo Las Tunas; Límite Sudoeste, U.R.4.a y una superficie de 2,31 ha.

Zona U.R.4.a: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131cn, con los siguientes límites: Límite Noroeste Lago Central; Límite Este U.M.a; Límite Sudoeste U.M.b, Valle de Reserva del Arroyo Las Tunas y una superficie de 43,50 ha.

Zona U.R.3.a: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-X(29b) 1 con los siguientes límites: Límite Norte Valle Reserva Arroyo Las Tunas; Límite Este Calle cedida por planos 57-239-06 y 57-107-99; Límite Sudoeste U.R.1y U.E y una superficie de 29,32 ha.

Zona U.M.b Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131cs y III-131cn (parte), con los siguientes límites: Límite Norte U.R.4.a, U.R.4.b y Lago Central; Límite Sudeste, Av. Del Golf y Valle de Reserva del Arroyo Las Tunas; Límite Oeste, U.R.4.b, Av. De los Lagos y Valle Reserva Arroyo Las Tunas y una superficie de 55,96 ha.





Zona U.M.c: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-X(29)10, con los siguientes límites: Límite Norte, Castaños y Valle de Reserva del Arroyo Las Tunas; Límite Este, Calle cedida por plano 57-239-2006 (Av. De los Lagos); Límite Sudoeste, U.M.d y Calle Cedida por plano 57-120-2010 y una superficie de 3.86 ha.

Zona U.M.d: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-X(29)8b y III-X(35)10, con los siguientes límites: Límite Norte, Castaños y Valle de Reserva del Arroyo Las Tunas; Límite Este, Calle cedida por plano 57-239-2006 (Av. De los Lagos); Límite Sudoeste, U.E.c. III-X(29)9 (Corredor Vial Bancalari-Benavidez) y una superficie de 3.1 ha.

Zona U.E.c: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-X(29)10 y 8b, con los siguientes límites: Límite Norte U.R.2; Límite Este U.M.d; Límite Sudoeste III-X(29)9 (Corredor Vial Bancalari-Benavidez) y una superficie de 0.98 ha.

Zona U.R.4.b: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131cv, con los siguientes límites: Límite Norte, Puerto Canoas; Límite Sudeste, U.M.b; Límite Sudoeste, Calle cedida por plano 57-72-99 (Av. De los Lagos) y Valle de Reserva del Arroyo Las Tunas y una superficie de 32.60 ha.

3) Sector Oeste

Zona U.E.b: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-131cc, con los siguientes límites: Límite Norte Calle Sarmiento; Límite Este Club La Alameda; Límite Sudoeste, Calle Cedida por Plano 57-72-99 (Av. De los Fundadores) y una superficie de 0.58 ha.

4) Sector Norte Área Ribereña

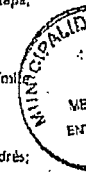
Zona U.R.2.a: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-61d, con los siguientes límites: Límite Noreste Río Luján; Límite Sudeste III-62d (Canal Mayor); Límite Sudoeste Yacht Club 2ª etapa; Límite Oeste Parcela 60d-60u y una superficie de 4.52 ha.

Zona U.E.a: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-63a, con los siguientes límites: Límite Noreste Río Luján; Límite Sur U.R.1.e; Límite Sudoeste Parcela 64a, Av. Del Puerto y U.M.e; Límite Noroeste Parcela 62d Canal Mayor y una superficie de 1.19 ha.

Zona U.M.f: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-63a, con los siguientes límites: Límite Norte U.M.e y Av. Del Puerto; Límite Noreste, Parcela 64a; Límite Sudeste Calle San Andrés; Límite Sudoeste U.M.g; Límite Oeste Av. Del Puerto y una superficie de 2.74 ha.

Zona U.M.g: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-63a, con los siguientes límites: Límite Noreste U.E.e, Parcela 62d Canal Mayor; Límite Sudeste Av. Del Puerto; Límite Sur Canal, Límite Oeste Canal Mayor y una superficie de 2.42 ha.

Zona U.M.h: Le corresponde la nomenclatura catastral: III-63a, con los siguientes límites: Límite Noreste U.M.f, Límite Sudeste Calle San Andrés; Límite Sur Puerto Escondido, Límite Oeste Av. Del Puerto y una superficie de 4.23 ha.



ORDENANZA N° 3986/22 PROMULGADA POR DECRETO N° 1924 del 07/12/2022.

Cpde. Expte. 4112-0043972/2011 – HCD-385/2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 3986/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución 3016 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, mediante la cual se aprueba el Plan Particularizado "SECTOR CENTRO CÍVICO

1" y se incorpora al Plan Director del Nuevo Núcleo Urbano aprobado mediante decreto Provincial 1736/92 de la Localidad Nordelta.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3986/2022, cuyo original se anexa al presente.
ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1924/22.-

**ANEXO DE LA ORDENANZA N° 3986/22
RESOLUCIÓN N° 3016/22 del 2 de noviembre de 2022.**

Cpde. Expte. 4112-0043972/2011 - HCD-385/2022.

VISTO:

El Decreto-Ley N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, el Decreto Provincial N° 1736/92, la Ordenanza N° 1894/1996 y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente el Sr. JAVIER IGNACIO VAZQUEZ, en carácter de Apoderado de la firma NORDELTA S.A., solicita la aprobación del Plan Particularizado denominado "SECTOR CENTRO cívico 1", en la parcela identificada catastral mente como: Circunscripción III, Parcela 131CS, Zonificación U.M., Distrito U.M.2.;

Que a través del Decreto Provincial 1736/92 se aprobó la creación del Nuevo Núcleo Urbano Nordelta, el Plan Director que reglamenta su desarrollo y el Acuerdo Programático como marco de actuación, para regular a través del tiempo la concreción del N.N.U.;

Que a fs. 1, la firma NORDELTA SA solicita la aprobación del Plan Particularizado "SECTOR CENTRO cívico 1", en el marco del Plan Director del Emprendimiento Urbano Integral Nordelta;

Que el predio posee zonificación U.M, Distrito U.M.2., conforme nueva adecuación del Plano General de las Áreas no Desarrolladas del Nuevo Núcleo Urbano, registrado mediante Decreto Municipal 603/20, obrante de fs. 303 a 307, y una superficie de tierra de 308.022m2, según el plano a fs. 284;

Que a fs. 229 consta Certificación de Prefactibilidad Hidráulica emitida por el Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas;

A fs. 225 y 226 obra Certificación de Prefactibilidad Hidráulica y Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Superficial (Disponibilidad), emitida por la Autoridad del Agua, vencida;

Que de 150 a 159 se adjunta Proyecto de Desagües Pluviales sin aprobar;

Que no presenta Aptitud Hidráulica para Obra (AHPO), emitida por la Autoridad del Agua;

Que a fs. 180 consta nota mediante la cual Nordelta S.A y Redes y Servicios S.A informan que el suministro de agua será a través de AySA y que el suministro de desagües cloacales será a través de la planta depuradora de Nordelta;

Que de fs. 181 a 183 obra copia simple del Convenio de Vinculación al Servicio de Agua Potable entre AySA y Nordelta;

Que de fs. 45 a 47 obra copia simple de Resolución ADA 263/07 la cual otorga permiso precario y revocable para la ejecución de obras que permitirán el vuelco de los efluentes y aprueba la documentación técnica que conforma al proyecto de las obras consistentes en una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, y de fs. 49 a 51 se adjuntan los Planos Conforme a Obra de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Memoria Descriptiva, aprobados por la Autoridad del Agua Provincial con fecha 24 de Agosto de 2009;

Que a fs. 227 y 228 obra copia simple de la Resolución ADA 707, la cual otorga el Permiso de Vuelco para emitir efluentes líquidos cloacales previamente tratados para el Complejo Urbano Nordelta y autoriza el visado de la documentación técnica de las obras realizadas, las cuales comprenden la Planta de Tratamiento de efluentes líquidos cloacales, tipo modular, cañerías de impulsión y estaciones de bombeo y el visado de la red troncal de efluentes cloacales, para 40.000 habitantes;

Que de fs. 251 a 256 obra Memoria Descriptiva de Ampliación de Planta de Tratamiento de Efluentes - Nordelta, para 40.000 habitantes;

Que las ampliaciones realizadas en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales a lo largo del desarrollo de Nordelta se dieron bajo los conceptos de proyecto dinámico y flexible; planteados en el Plan Director, y atentos a las circunstancias cambiantes que el contexto nos impone, la empresa AySA construye el colector Oeste Tigre que en breve tomará - entre otros- la zona sur de Nordelta. En tal sentido se ha convenido, con la prestataria de servicio, la descarga de buena parte de los barrios existentes y de futuro desarrollo. ";

Que a fs. 265 obra prefactibilidad de suministro de gas emitido por Gas Natural Fenosa, emitida a fecha 23-02-21;

Que no adjunta factibilidad del suministro eléctrico emitido por la empresa prestataria Edenor S.A.;

Que cabe mencionar que se deberá acreditar las obras y correcta conexión de las redes de infraestructura y servicios, al momento de solicitar la viabilidad urbanística para los proyectos arquitectónicos a desarrollarse en el Plan Particularizado en estudio;

Que a fs. 66 obra copia simple de Resolución Municipal 1142, por la cual se registró el Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental del emprendimiento Nordelta, y de fs. 67 a 81 se adjunta una síntesis del Informe Final de dicho estudio;

Que a fs. 302 se adjunta el Plano de Plan Particularizado "SECTOR CENTRO CÍVICO 1" del cual surge la verificación del cumplimiento del mismo en relación al Plan Director y el cálculo de cesiones de tierra;

Que se proyecta una superficie neta de 166.342.64m², con una población proyectada de 16.634 habitantes, lo que arroja una cesión de 9.9804 Has. para Espacios Verdes, Libres y Públicos y 4,9902Ha. para Reserva de Equipamiento Comunitario, totalizando 14,9706Has, en el marco del artículo 56 del Decreto-Ley 8912177;

En el expediente 4112-2601/2018 se acredita que Nordelta S.A. ha cedido al Municipio de Tigre una superficie total de 91.3642Ha., en cumplimiento del artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77;

Que con la aprobación del último Plan Particularizado "OCEANA", resta un saldo a favor de Nordelta de 27.7591 Has. (para futuros desarrollos);

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y según la superficie mínima de tierras a ceder para Espacios Verdes Libres y Públicos y Reserva para Equipamiento Comunitario, en el

marco del artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77 (14,9706Has), calculada precedentemente, el saldo a favor de NORDELTA (para futuros desarrollos) del total cedido es 12.7885Has;

Que de fs. 308 y 312 se adjunta un informe de la Dirección Coordinadora Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanística, en el cual se verifican los indicadores del Plan Particularizado "SECTOR CENTRO cívico 1" con respecto al Plan Director y al Decreto Municipal 603/20, conforme el siguiente cuadro:

PLAN DIRECTOR Incorporado al Código de Zonificación de Tigre por Ordinanza 1297/92 y Decreto 603/20		PROYECTO PLAN PARTICULARIZADO SECTOR CENTRO CÍVICO 1	OBSERVACIONES
Zona : U.M Distrito U.M.2		U.M.2	VERIFICA
USOS	Dominante : Mixto – Residencial – Institucional - Comercial	Mixto – Residencial – Institucional - Comercial	VERIFICA
	Subdominante : -	-	VERIFICA
	Complementario : -	-	VERIFICA
Subdivisión: 600m ²		600m ²	VERIFICA
Lado mínimo : 20m		20m	VERIFICA
F.O.S. : 0,6		0,6	VERIFICA
F.O.T. : 2,4		2,4	VERIFICA
Densidad: 1.000 hab/Ha.		1.000 hab/Ha.	VERIFICA
RETIROS	De frente: -	-	VERIFICA
	Bilateral: -	-	VERIFICA
	Fondo: 6m	6m	VERIFICA
Altura: 29m		29m	VERIFICA
Estacionamiento: 3,5m ² por habitante		3,5m ² por habitante	VERIFICA
Condiciones ambientales: Parámetro Municipales		Parámetro Municipales	VERIFICA

Que del Plano de Plan Particularizado "SECTOR CENTRO CÍVICO 1" se destaca que las parcelas son atípicas por forma, motivo por el cual cada proyecto arquitectónico a implantarse en el área del Plan Particularizado en estudio, al momento del otorgamiento de la viabilidad urbanística, deberá contemplar un estudio de retiros;

Que a fs. 201 se adjunta Proyecto de Plano de Mensura, Unificación, División y Anexión sin visar, dando origen a la parcela en donde se emplazará el particularizado, con una superficie de 320.169,6m², incluyendo tanto el Plan Particularizado en estudio (308.022m²) y el Plan Particularizado Swiss Medical (12.147m²), restando adjuntar la aprobación provincial del mismo;

Que a fs. 196 el recurrente declara que la parcela donde se implanta el proyecto no se encuentra afectada por la UNIREC;

Que según el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno con fecha 10 de julio de 1993, obrante en el expediente 2207-1475/1993, los planes particularizados deberán ser aprobados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que mediante Dictamen de Asesoría General de Gobierno Ref.: EX 22700-27434/19, se declara que:

- "Mediante IF-2021-25363435-GDEBA-SSPTYDSMGGP (v. fs. 32/40), la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, en primer lugar, efectúa una descripción del Nuevo Núcleo Urbano de Benavídez, aprobado por Decreto-Ley Na 8912177 y Decreto N° 1736/92.

- Luego refiere al encuadre normativo de los denominados Conjuntos Inmobiliarios e indica que "... existe una definición clara sobre el régimen de subdivisión a adoptar por los conjuntos inmobiliarios, en este caso de Barrios Cerrados, en tanto deberán 'conformar un derecho real de propiedad horizontal especial' (artículo 2075 del CCCN). Con esto, la subdivisión por geodesia queda destinada exclusivamente a las urbanizaciones de carácter abierto, en las cuales se deben conformar parcelas que respondan al dimensionado mínimo establecido por la normativa provincial (art. 50° del Decreto Ley N° 8912/77) y deben tener acceso por vía pública (art. 52° del Decreto Ley N° 8912/77 y Decreto reglamentario N° 1549/83)";

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/2020,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Honorable Concejo Deliberante aprobar el Plan Particularizado "SECTOR CENTRO CÍVICO 1", e incorporarlo al Plan Director del Nuevo Núcleo Urbano aprobado mediante el Decreto Provincial 1736/92, según plano a fs. 284, sujeta a:

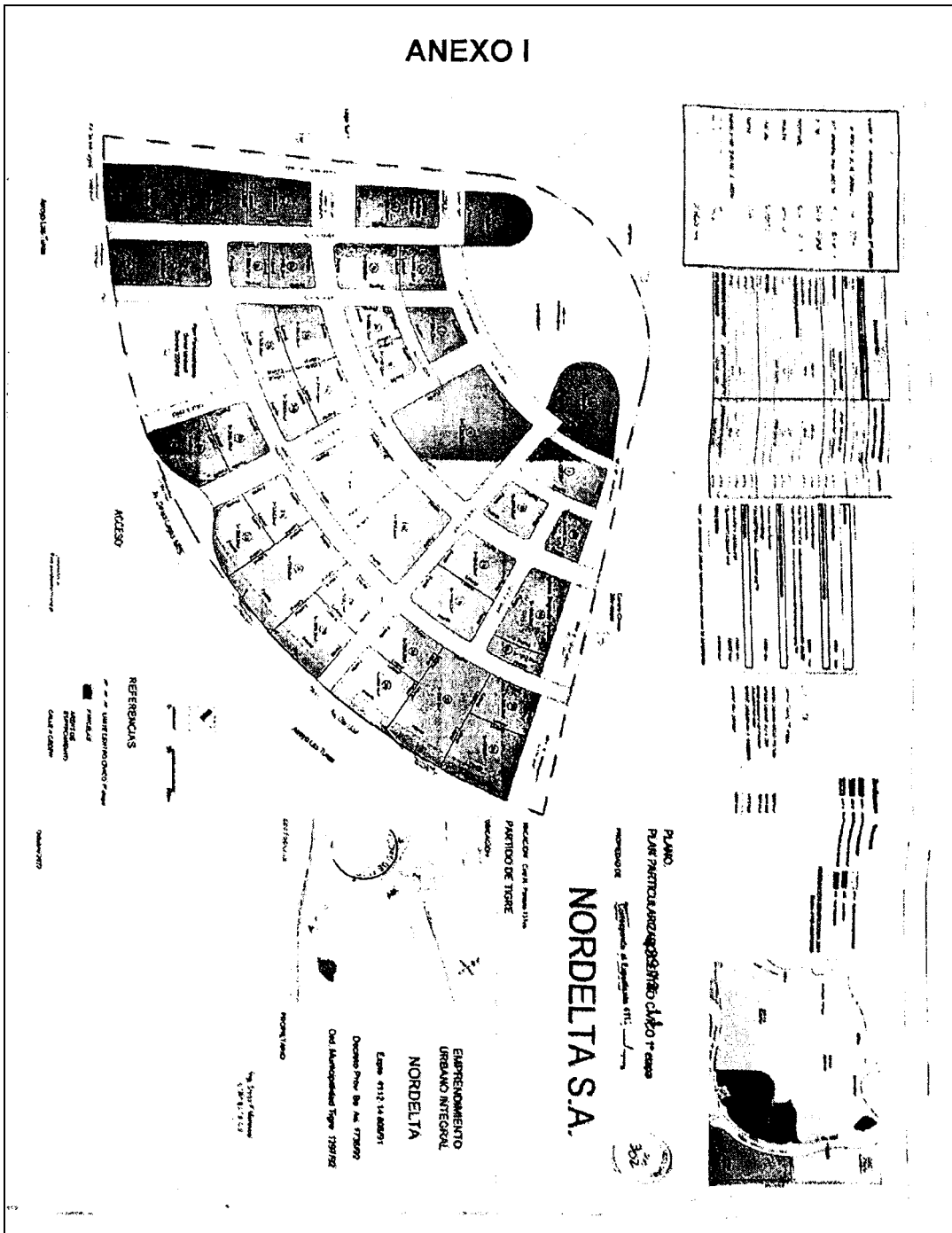
- a) Presentar Aptitud Hidráulica para Obra (AHPO), emitida por la Autoridad del Agua.
- b) Presentar factibilidad del suministro eléctrico emitido por la empresa prestataria Edenor S.A.
- e) Acreditar las obras y correcta conexión de las redes de infraestructura y servicios, al momento de solicitar la viabilidad urbanística para el proyecto arquitectónico a desarrollarse dentro del mismo.
- d) Proyecto de Plano de Mensura, Unificación, División y Anexión, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia.
- e) Estudio de Retiros, debiendo ser estudiados y analizados al momento del otorgamiento de la viabilidad urbanística de cada proyecto arquitectónico a implantarse dentro del Plan Particularizado en estudio.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año en vigencia. Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IX) Emprendimientos Urbanísticos mayores a 1 Ha., con 308.022m² de superficie de tierra, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido en el artículo precedente. Cumplido. vuelta.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.



Firmado: Arq. Rodolfo Díaz Molina, Subsecretario de Desarrollo Urbano Ambiental.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Resolución N° 3016/22.-

**ORDENANZA N° 3987/22
PROMULGADA POR DECRETO N° 1925 del 07/12/2022.**

Cpde. Expte. HCD-410/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3987/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase el primer párrafo del artículo 8º de la Ordenanza 3963/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 8º.- Sin perjuicio de los efectos derivados de la adhesión a la Ley N.º 15.339 de la Provincia de Buenos Aires, las empresas radicadas en el Distrito Tecnológico se encontrarán exentas del pago de tasas y contribuciones conforme se establece a continuación, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza:.....”

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3987/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1925/22.-

**ORDENANZA N° 3988/22
PROMULGADA POR DECRETO N° 1926 del 07/12/2022.**

Cpde. Expte. HCD-365/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3988/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Instálese dentro de los jardines del Honorable Concejo Deliberante un cartel corpóreo con la leyenda “Tigre” y un símbolo de corazón.

ARTICULO 2º: Colóquese la leyenda en el predio ubicado en Paseo Victorica 902, Tigre con el cuidado ecológico y de seguridad correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3988/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1926/22.-

**ORDENANZA N° 3989/22
PROMULGADA POR DECRETO N° 1927 del 07/12/2022.**

Cpde. Expte. 4112-60790/2022 – HCD-338/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3989/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto 1403/2022 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3989/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1927/22.-

DECRETO N° 1403/22

TIGRE, 8 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente 4112-0009869/2009 y agregados, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Pública N° 3/2010, para la contratación de mano de obra, equipos y materiales para el servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público y por Decreto N° 488/10 se adjudicó a la empresa Mantelectric I.C.I.S.A.

Que por Decreto N° 651 de fecha 11 de junio de 2010 se autorizó la titularidad del contrato de dicha licitación a la unión transitoria de empresas formalizada entre Mantelectric I.C.I.S.A y Socser S.A.

Que por Decreto N° 1052 de fecha 26/07/2016 se autorizó a la mencionada U.T.E. a continuar con la prestación de los servicios adjudicados por la Licitación Pública 3/2010 hasta la adjudicación de la nueva Licitación.

Que a fs. 4800, Mantelectric I.C.I.S.A – Socser S.A. U.T.E., presenta nota fechada el 15 de junio de 2021 informando que por paritarias realizadas y a realizar, se generarán aumentos de costos en los meses de julio y octubre de 2021.

Que a fs. 4801, Mantelectric I.C.I.S.A – Socser S.A. U.T.E., presenta nota fechada el 10 de septiembre de 2021 informando que la empresa Edenor realizará censo de puntos luminosos, que podría producir un impacto en los costos de mantenimientos a partir del mes de octubre de 2021, cuyos resultados finales estarán disponibles en el año 2022.

Que a fs. 4802, Mantelectric I.C.I.S.A – Socser S.A. U.T.E., presenta con fecha 2 de mayo de 2022, el Alcance número general 2022-187525, número 0008 relativo al expediente 4112-0009869/2009 y sus agregados, que contiene 30 folios, solicitando readecuación de precios por aplicación del artículo 26 del pliego de base y condiciones de la licitación pública 3/2010, por variación de precios sufridos por los insumos correspondientes a sus prestaciones.

Que a fs. 4830, Mantelectric I.C.I.S.A – Socser S.A. U.T.E., presenta con fecha 8 de junio de 2022, el Alcance número general 2022-188349, número 0009 relativo al expediente 4112-0009869/2009 y sus agregados, solicitando nueva readecuación de precios por nuevas variación de precios sufridos por los insumos correspondientes a sus prestaciones.

Que a fs. 4855, Mantelectric I.C.I.S.A – Socser S.A. U.T.E., presenta con fecha 8 de junio de 2022, el Alcance número general 2022-188350, número 0010 relativo al expediente 4112-0009869/2009 y sus agregados, solicitando *“la adecuación del precio contractual en función de la variación producida en la cantidad y calidad de luminarias mantenidas en relación con el parque lumínico originalmente mantenido”*.

Que a fs. 4865/4877 la Contaduría Municipal agrega el análisis económico de las readecuaciones de precios solicitada por la empresa, cuyas conclusiones expone a fs. 4878/4879.

Que a fs. 4880/4881 la Secretaría de Economía y Hacienda determinando los montos y la fecha de aplicación de los reconocimientos determinados por la Contaduría Municipal.

Que a fs. 4882 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar y realiza la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 4883 el Secretario General, Obras y Servicios Públicos produce el siguiente informe: *“Visto lo actuado por la Contaduría Municipal esta Secretaría comparte lo establecido en el informe técnico generado por dicha oficina y lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda en relación a los reconocimientos solicitados por la Empresa Mantelectric ICISA-SocSer S.A.-UTE”*.

Que a fs. 4884/4885 la Contaduría Municipal produce informe técnico final, que en copia digitalizada se anexa al presente, y solicita dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica, dejando constancia en el inciso 5) de dicho informe que *“Dado el periodo objeto del reclamo, corresponde convalidar por el Honorable Concejo Deliberante la suma de \$45.763.982,12 correspondiente al periodo de julio - diciembre 2021”*.

Que a fs. 4886/4887 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad legal al reconocimiento propuesto por la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, los siguientes mayores costos del contrato de la licitación pública N° 3/10, adjudicada a Mantelectric I.C.I.S.A.- SocSer S.A. U.T.E., para mano de obra, equipos y materiales para el servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público, conforme el siguiente detalle:

1) Reconocimiento en concepto de mayores costos por la suma mensual de pesos cuatro millones doscientos ochenta y un mil ochocientos dieciséis con 40/100 (\$4.281.816,40), con vigencia desde mes de julio de 2021 inclusive.

2) Reconocimiento en concepto de readecuación de precios por incremento en la cantidad de luminarias, por la suma mensual de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil treinta y tres con 29/100 (\$2.279.033,29), con vigencia desde mes de octubre 2021 inclusive.

3) Reconocimiento en concepto de mayores costos por la suma mensual de pesos cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 (\$4.411.994,62), con vigencia desde mes de octubre de 2021 inclusive.

4) Monto Retroactivo a reconocer por el periodo julio de 2021 a julio de 2022 inclusive: pesos ciento veintidós millones quinientos setenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 27/100 (\$122.573.892,27).

5) Incremento total en la facturación mensual actual a partir del mes de agosto de 2022 por la suma de pesos diez millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 31/100 (\$10.972.844,31), cuya apertura es la siguiente:

- Derivado del reconocimiento en concepto de mayores costos julio 2021 pesos cuatro millones doscientos ochenta y un mil ochocientos dieciséis con 40/100 (\$4.281.816,40).
- Derivado del reconocimiento en concepto de readecuación de precios por incremento de la cantidad de luminarias, dos millones doscientos setenta y nueve mil treinta y tres con 29/100 (\$2.279.033,29).
- Derivado del reconocimiento en concepto de mayores costos octubre 2021, cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 (\$4.411.994,62).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente copia digitalizada de la planilla "Síntesis de Retroactividad", cuyo original obra a fs. 4881 del expediente 4112-0009869/09 y agregados.


ARTÍCULO 3.- Solicítase al Honorable Concejo Deliberante la convalidación por la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y dos con 12/100 (\$45.763.982,12), correspondiente al periodo de julio - diciembre 2021.

ARTÍCULO 4.- Por Secretaría General, Obras y Servicios Públicos dése tratamiento a lo solicitado en el párrafo sexto del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 4886/4887, cuya copia digitalizada obra anexa al presente.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 38.01 Higiene Urbana, Objeto del Gasto 3.3.3. Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.


ARTÍCULO 6.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para el tratamiento de la convalidación solicitada en el artículo 3°.

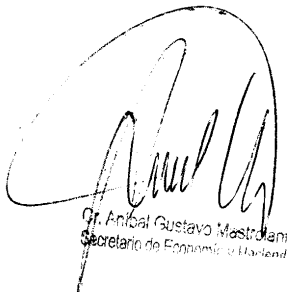


Mantelectric ICISA-Socser SA-UTE
Reconocimiento de Mayores Costos
Síntesis Retroactividad
S/MUNICIPALIDAD

	Desde jul-21 Mayores costos	Desde oct-21 Mayores costos	Desde oct-21 Censo Luminarias	Acumulado Retroactivo
jul-21	4,281,816.40	0.00	0.00	4,281,816.40
ago-21	4,281,816.40	0.00	0.00	4,281,816.40
sep-21	4,281,816.40	0.00	0.00	4,281,816.40
oct-21	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
nov-21	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
dic-21	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
ene-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
feb-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
mar-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
abr-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
may-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
jun-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
jul-22	4,281,816.40	4,411,994.62	2,279,033.29	10,972,844.31
Total	55,663,613.17	44,119,946.20	22,790,332.90	122,573,892.27
Monto retroactivo adeudado período julio 2021 dic 2021 a Convalidar HCD				45,763,982.12
Monto retroactivo adeudado período enero 2022 julio 2022				76,809,910.15
Total Retroactivos:				122,573,892.27
Facturación actual S/ult reconoc.				45,331,604.81
Nueva Facturación desde agosto 2022				56,304,449.12
Incremento total de la facturación desde agosto 2022				10,972,844.31



NICOLÁS M. CASTRO
 SUBSECRETARIO DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA
 MUNICIPIO DE TIGRE



Gr. Anibal Gustavo Mastroianni
 Secretario de Economía y Hacienda



A

Subsecretaria Letrada

Secretaria de Gobierno

Visto lo actuado en el expediente 4112-9869/2009, las presentaciones efectuadas por la Empresa Mantelectric I.C.I.S.A.-Socser S.A.- U.T.E se eleva el mismo para la elaboración del correspondiente dictamen, solicitando posterior remisión a la Secretaria de Gobierno a fin de evaluar el dictado del correspondiente Decreto de Reconocimiento de mayores costos a la Empresa Mantelectric I.C.I.S.A.-Socser S.A.- U.T.E teniendo en cuenta que de acuerdo a la documentación obrante surge la siguiente propuesta:

1) Reconocimiento en concepto de mayores costos por la suma mensual de \$ 4.281.816,40 con vigencia desde mes de julio de 2021 inclusive.

2) Reconocimiento en concepto de readecuación de precios por incremento en la cantidad de luminarias por la suma mensual de \$2.279,033.29 con vigencia desde mes de octubre 2021 inclusive.

3) Reconocimiento en concepto de mayores costos por la suma mensual de \$ 4.411.994,62 con vigencia desde mes de octubre de 2021 inclusive.

4) Monto Retroactivo a reconocer por el período julio de 2021 a julio de 2022 inclusive: \$ 122.573.892,27.

4) Incremento total en la facturación mensual actual a partir del mes de agosto de 2022 por la suma de \$ 10.972.844,31 cuya apertura es la siguiente:

Derivado del reconocimiento en concepto de mayores costos julio 2021 \$ 4.281.816,40.-

Derivado del reconocimiento en concepto de readecuación de precios por incremento de la cantidad de luminarias \$ 2.279.033,29



Derivado del reconocimiento en concepto de mayores costos octubre 2021 \$ 4.411.994,62.-

5) Dado el periodo objeto del reclamo, corresponde a convalidar por el Honorable Concejo Deliberante la suma de \$45,763,982.12 correspondiente al periodo de julio – diciembre 2021.

CONTADURÍA

Agosto 2022

CTA. ROXANA DI COLA
CONTADORA MUNICIPAL



Corresponde a Expediente N° 4112-0009869/2009

A Secretaría de Gobierno

Visto las presentes actuaciones, las cuales fueron remitidas a conocimiento de esta Asesoría Letrada a fin de analizar el pedido de reconocimiento en concepto de mayores costos y de readecuación de precios por incremento en la cantidad de luminarias formulado por la **UTE MAN-TELECTRIC I.C.I.S.A. – SOCSER S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2010, la suscripta quiere realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, cabe destacar que el reconocimiento de mayores costos se encuentra expresamente previsto tanto en el pliego licitatorio (Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones), como en el Contrato de Servicio suscripto oportunamente (Cláusula Segunda, fs. 3649), siempre que se cumpla con las condiciones allí dispuestas, las que se transcriben textualmente: “... **Atendiendo a las características del servicio se establece que la redeterminación del precio del mismo será sobre el cien por ciento (100%) del monto original del contrato o de la última redeterminación aprobada, según corresponda, y la misma se realizará a partir del mes siguiente al que se produzca una modificación de la Variación de Referencia definida anteriormente superior al siete por ciento (7%) sobre los valores básicos o sobre los utilizados en la última Variación de Referencia en que se hubiera producido el salto mencionado...**”.

En segundo término, en cuanto a la adecuación del precio contractual solicitado por la adjudicataria, en función de la variación producida en la cantidad y calidad de luminarias mantenidas en relación con el parque lumínico originalmente contratado, el Art. 25 del Pliego Licitatorio, en su parte pertinente dice “... **Todo aumento de luminarias a mantener implicará un ajuste proporcional de la facturación el que tendrá que**

estar convalidado por un censo entre las partes o el efectuado por Edenor S.A.”

Dicho esto, toda vez que la consulta traída a dictamen no difiere de las anteriores ya evacuadas en el marco de la presente Licitación Pública, y siendo que sobre el reclamo formulado por la adjudicataria a fs. 4800/4804, fs. 4831/4832 y fs. 4856/4857 tomaron intervención la Contaduría Municipal y las Secretarías de Economía y Hacienda y General, de Obras y Servicios Públicos, expidiéndose favorablemente sobre los aspectos técnicos (ver fs. 4872/4883), esta Asesoría manifiesta que no tiene objeciones legales que formular a lo peticionado, siempre que el control de los valores por los que operen dichas redeterminaciones, como el cumplimiento de los parámetros contenidos en la norma (Arts. 25 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) sean realizados por la Contaduría Municipal.-

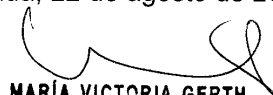
Sin perjuicio de ello, no se puede dejar de advertir lo expuesto por la **Contaduría Municipal en su informe técnico de fs. 4872/4879, en cuanto a que las distorsiones operadas en los precios superan en su conjunto el 7% y que dicha circunstancia ha iniciado un nuevo período de conversaciones entre las partes para efectuar la revisión prevista en el pliego licitatorio artículo 26.**

En otro orden de ideas, corresponde señalar que, atento lo oportunamente dictaminado a fs. 4146, y lo estipulado en el Decreto N°1052/16 obrante a fs. 4147/8, la empresa peticionante se encuentra prestando el servicio, no obstante haber operado el vencimiento del plazo del contrato, ello, hasta la fecha en que se adjudique la nueva licitación que se encontraría en trámite, circunstancia esta última no mencionada en la petición que ahora se resuelve, por lo que se recomienda que el área requirente del servicio inste el proceso licitatorio respectivo, a fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera suscitarse en torno al desarrollo del servicio prestado.



Finalmente, y sin perjuicio de todo lo señalado precedentemente, en lo que respecta a los períodos comprendidos en el ejercicio vencido, esta Asesoría comparte lo expuesto por la Contaduría Municipal en su informe de fs. 4884/4885, en cuanto que las sumas resultantes de dichos períodos deberían ser convalidadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Asesoría Letrada, 22 de agosto de 2022



MARÍA VICTORIA GERTH
DIRECTORA COORDINADORA
ASESORÍA LETRADA



Dra. Patricia D'Angelis
Secretaría
Legal y Técnica

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1403/22.-

**ORDENANZA N° 3990/22
PROMULGADA POR DECRETO N° 1928 del 07/12/2022.**

Cpde. Expte. 4112-0028328/2019 – HCD-238/21.

VISTO:

La Ordenanza N° 3990/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1. Declárase Reserva Natural Municipal al "Centro de Interpretación de los Humedales", ubicada en el Delta de Tigre, Provincia de Buenos Aires, identificada catastralmente como: Sección Primera, Fracción 268, Parcela 1, sobre el Arroyo Carapachay, Partida 1187, con una superficie de 225.278 m², cedida en el marco del "Convenio de Compensación, Cesión de Tierras y Obras de Infraestructura para la Conservación y Preservación del Humedal", registrado por Resolución N° 974/19 y convalidado por Ordenanza 3676/19.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la creación de la Reserva Natural Municipal los siguientes:

- Proteger, conservar y preservar ecosistemas naturales y hábitats terrestres y acuáticos de numerosas especies de animales y vegetales.
- Contribuir a la preservación y conservación del humedal, también como sumidero de dióxido de carbono, protección de suelos, flora y fauna autóctona, como depurador de agua, entre otros servicios ecosistémicos.
- Fomentar la participación ciudadana en temas ambientales.
- Brindar oportunidades para educación ambiental, espacios para la recreación y esparcimiento de la sociedad.
- Desarrollar su aprovechamiento turístico sostenible, respetando la capacidad de carga y resiliencia del lugar.
- Promover la investigación.
- Promover los valores y principios de la preservación de la naturaleza y de la "Reserva Natural Municipal", mediante la realización de programas de investigación, conservación y educación, con docentes y estudiantes de escuelas y otros establecimientos educativos locales, provinciales, nacionales e internacionales en sus distintos niveles educativos y para las comunidades vecinas.
- Dotarla gradualmente de infraestructura básica que permita el desarrollo de los objetivos mencionados y sea compatible con el entorno natural.

ARTÍCULO 3.- La "Reserva Natural Municipal" se clasificará de la siguiente manera: "Reserva Natural Municipal de objetivos definidos", "Reserva Natural Municipal Educativa".

ARTÍCULO 4.- En los términos de la Ley Provincial N° 10907, se denomina "Reserva Natural Municipal de objetivos definidos", a aquellas áreas constituidas con la finalidad de proteger el suelo, flora, fauna, sitios u objetos naturales o culturales, en forma aislada o conjunta. La actividad humana puede ser permitida, aunque en forma reglamentada y compatibilizando las necesidades de conservación de las especies u objetos de interés con las posibilidades de aprovechamiento y uso de los restantes recursos.

ARTÍCULO 5.- En los términos de la Ley Provincial N° 10907, se denomina "Reserva Natural Municipal Educativa" a aquellas áreas naturales o seminaturales cercanas a centros urbanos o de concentración humana, en los cuales se desarrollan principalmente tareas tendientes a la divulgación de una educación y concientización de la población respecto de la naturaleza y su conservación.

ARTÍCULO 6.- La Reserva Natural Municipal dependerá de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno o de las áreas que en un futuro las reemplace.

ARTÍCULO 7.- Créase la figura del Guarda parques Municipal, con el objetivo de atender todos los aspectos atinentes al manejo de la "Reserva Natural Municipal".

ARTÍCULO 8.- Establécese el plazo de seis meses, para la elaboración del Plan de Manejo para la "Reserva Natural Municipal" a contarse a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 9.- En función del Plan de Manejo se establecerá un presupuesto anual para el mantenimiento de las instalaciones.

ARTÍCULO 10.- La Dirección General de Gestión Ambiental elevará propuestas de convenios con fines de conservación, investigación y educación, para llevar adelante los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- Queda expresamente prohibido en la Reserva Natural Municipal:

- a) Extraer tierra, arena, resaca u otro tipo de sustrato natural, con excepción de aquel que sea necesario para cumplir con los objetivos enunciados en el art. 2.
- b) La realización de cualquier tipo de relleno y obras que no estén contempladas en el plan de manejo del área en cuestión.
- c) El depósito o relleno con residuos, tierra o escombros tanto en el predio como en su periferia.
- d) Extraer plantas silvestres autóctonas de forma manual o mediante maquinarias, así como también la extracción de restos o partes de la misma. Quedando exceptuadas las especies exóticas invasoras y las personas que cuenten con autorización previa del Municipio, siempre y cuando persigan fines educativos, de investigación, de preservación, de conservación y para mejoramiento del lugar, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el art. 2.
- e) La caza, pesca, extracción o manipulación de crías, huevos, nidos o guaridas y el hostigamiento de cualquier tipo a los animales silvestres.
- f) Las intervenciones y/o manipulación de flora y fauna silvestre autóctona y exótica sin la correspondiente autorización de parte de las autoridades municipales y provinciales.
- g) La remoción o colección de restos de plantas o animales muertos, piezas históricas o restos arqueológicos, a no ser por expresas fines científicos o educativos y que cuenten con previa autorización del Municipio y del organismo provincial que corresponda.
- h) Ingresar con plantas y/o animales exóticos, de granja o domésticos. Asimismo, su liberación o introducción sin contar con previa autorización del Municipio y del organismo provincial que corresponda.
- i) El ingreso por sitios no habilitados para tal fin. Así como también el tránsito fuera de los senderos o caminos habilitados. Quedan exceptuadas las personas que deban desempeñar tareas de mantenimiento, conservación, manejo o científicas y que cuenten con autorización del Municipio.
- j) Ingresar o transitar fuera de las áreas permitidas con bicicletas o cualquier otro medio que no sea a pie, con excepción de las personas con capacidades diferentes.
- k) Ocupar o usar espacios fuera de las áreas habilitadas.
- l) Hacer fuego.
- m) Ingresar con aparatos de música, parlantes o todo tipo de elemento que provoque contaminación sonora. Así como también la realización de actos públicos o privados que impliquen un disturbio acústico.
- n) Instalar carteles publicitarios. No así los normativos, indicativos o educativos.

- o) Realizar cualquier actividad que pudiera afectar negativamente el paisaje en sus condiciones naturales actuales o que pudieran ocasionar un daño temporal o un perjuicio permanente al ambiente, en lo referente a calidad del aire, suelo, agua superficial o subterránea, flora, fauna, e, incluso, a su patrimonio cultural.
- p) Todos los usos que sean incompatibles con los objetivos establecidos.
- q) El ingreso de personas que exceda la capacidad de carga que se establezca para el predio y que quedará establecido en el plan de manejo.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3990/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1928/22.-

**ORDENANZA N° 3991/22
PROMULGADA POR DECRETO N° 1929 del 07/11/2022.**

Cpde. Expte. 4112-0056891/2022 – HCD-300/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3991/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Apruébase el pliego de bases y condiciones obrante a fs. 75 a 143 inclusive del Expediente HCD 300/2022, 4112-56891/2022, cuyo texto forma parte integrante de la presente, para el llamado a Licitación Pública 47/2022, destinado a la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE TIGRE” por el periodo de 4 (cuatro) años, con opción de prórroga de hasta dos (2) período de doce (12) meses cada uno a opción del Municipio de Tigre.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá efectuar el llamado a Licitación Pública dentro de los 30 (treinta) días de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- La Comisión Evaluadora deberá estar integrada por dos (2) Concejales: Presidente y Vicepresidente de la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS de este Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3991/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Créase, en cumplimiento del Art. 3° de la Ordenanza N° 3991/21, la Comisión Evaluadora que estará integrada por:

- Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- Vicepresidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- Jefe de Compras.
- Director Coordinador de Contrataciones y Licitaciones.
- Subsecretario de Espacios Verdes.
- Secretaria Legal y Técnica.
- Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1929/22.-

ORDENANZA N° 3992/22 PROMULGADA POR DECRETO N° 1930 del 07/11/2022.

Cpde. Expte. 4112-0056889/2022 – HCD-301/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3992/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Apruébase el pliego de bases y condiciones obrante a fs. 71 a 135 inclusive del Expediente HCD 301/2022, 4112-56889/2022, cuyo texto forma parte integrante de la presente, para el llamado a Licitación Pública 48/2022, destinado a la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PARQUIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y FORESTACIÓN URBANA” por el periodo de 4 (cuatro) años, con opción de prórroga de hasta dos (2) periodo de doce (12) meses cada uno a opción del Municipio de Tigre.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá efectuar el llamado a Licitación Pública dentro de los 30 (treinta) días de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- La Comisión Evaluadora deberá estar integrada por dos (2) Concejales: Presidente y Vicepresidente de la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3992/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Créase, en cumplimiento del Art. 3° de la Ordenanza N° 3992/22, la Comisión Evaluadora que estará integrada por:

- Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- Vicepresidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- Jefe de Compras.
- Director Coordinador de Contrataciones y Licitaciones.
- Subsecretario de Espacios Verdes.
- Secretaria Legal y Técnica.
- Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1930/22.-

ORDENANZA N° 3993/22 PROMULGADA POR DECRETO N° 1931 del 07/12/2022.

Cpde. Expte. 4112-0056894/2022 – HCD-315/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3993/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Apruébase el pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2 a 39 inclusive del Expediente HCD 315/2022, 4112-56894/2022, cuyo texto forma parte integrante de la presente, para el llamado a Licitación Pública 49/2022, destinado a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN FLUVIAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, REMOCIÓN, RETIRO DE TRONCOS, RAMAS DE LAS VÍAS NAVEGABLES DE LA LOCALIDAD DELTA DE TIGRE DELIMITADA POR LOS RÍOS LUJÁN-CANAL ARIAS - RÍO PARANÁ DE LAS PALMAS - RÍO DE LA PLATA INTERIOR- por el periodo de 4 (cuatro) años, con opción de prórroga de hasta dos (2) período de doce (12) meses cada uno a opción del Municipio de Tigre.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá efectuar el llamado a Licitación Pública dentro de los 30 (treinta) días de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- La Comisión Evaluadora deberá estar integrada por dos (2) Concejales: Presidente y Vicepresidente de la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS de este Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3993/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Créase, en cumplimiento del Art. 3° de la Ordenanza N° 3993/23, la Comisión Evaluadora que estará integrada por:

- Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- Vicepresidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.
- Jefe de Compras.
- Director Coordinador de Contrataciones y Licitaciones.
- Subsecretario de Servicios Públicos.
- Secretaria Legal y Técnica.
- Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1931/22.-

**ORDENANZA N° 3994/22
PROMULGADA POR DECRETO N° 1932 del 07/12/2022.**

Cpde. Expte. 4112-59230/2022 – HCD-355/2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 3994/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Adhiérese el Municipio de Tigre al Decreto Provincial N.º 290/2021 que aprobó el régimen de redeterminación de precios de los contratos de Obra Pública regidos por la Ley 6021, modificatorias y complementarias, que en el ámbito municipal será de aplicación en todas aquellas obras cuyo pliego de bases y condiciones contenga expresamente la aplicación de la Ley 6021 y el Decreto Provincial 290/2021.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2022

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3994/2022, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1932/22.-

DECRETOS

DECRETO N° 1396 del 06/09/2022.

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de los agrupamientos Administrativos, Servicios, Operarios y Maestranza, Profesionales, Sanitario, y Técnicos y Operativos, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo 11, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 10 de septiembre de 2022, las modificaciones que se detallan a continuación:

Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	15307	LOZANO, NAHUEL AUGUSTO	CAT.07	CAT.10	TECNICOS Y OPERATIVOS	SUPERVISOR	SECRETARÍA PROTECCION CIUDADANA
2	16166	ROSA MATIAS RAMON	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA PROTECCION CIUDADANA

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
3	16236	SEMINARIO, LUCAS MATIAS	CAT.07	CAT.10	TECNICOS Y OPERATIVOS	SUPERVISOR	SECRETARÍA PROTECCION CIUDADANA

Inc. 2 Secretaría de Salud

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	3389	BATISTA, ARTURO OSCAR	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD CANAL
2	3392	DOMINGO, RAUL PATRICIO	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
3	3445	CUSCUELA, MARIA LAURA	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALMIRANTE BROWN
4	3623	CISNEROS, DORA RAQUEL	CAT.06	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD LA PALOMA
5	3638	ORTEGA, MARIA CAROLA	CAT.10	CAT.12	SANITARIO	LICENCIADO EN KINESIOLOGIA	DIRECCIÓN GRAL. DE DISCAPACIDAD
6	3744	MIELE, ELIZABETH BEATRIZ	CAT.08	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RICARDO ROJAS
7	4112	PIERCAMILLI, ANA MARIA	CAT.10	CAT.12	SANITARIO	BIOQUÍMICO	HOSPITAL DE PACHECO
8	4625	GARRIDO, MARCELA ADRIANA	CAT.10	CAT.11	PROFESIONALES	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	CENTRO DE SALUD DON TORCUATO
9	5988	GONZALEZ, JUAN MANUEL	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	ZOONOSIS
10	6029	SCHURLEIN, ROBERTO DANIEL	CAT.07	CAT.08	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.
11	6144	ESPOSITO, LEANDRO EZEQUIEL	CAT.08	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DON TORCUATO
12	6147	AMARILLA, AGUEDA MARIANA	CAT.08	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
13	6196	GARCIA, DIEGO SEBASTIAN	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	UNIDAD PEDIÁTRICA RESPUESTA INMEDIATA
14	6332	BENITEZ, DESIREE VANESA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD CARUPA
15	6348	CARBALLO, MARCELA FERNANDA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE REHABILITACION FRIDA KHALO
16	6368	RUEDA, ADRIANA BEATRIZ	CAT.08	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SALUD
17	6397	GODOY, MIRNA MAGALI	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
18	6420	LOPEZ, ADRIANA MABEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD LA PALOMA
19	6682	NEVES, MIGUEL ANGEL	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	SUBSECRETARÍA POLITICAS SANITARIAS
20	6939	OLEA, MONICA DEL VALLE	CAT.03	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALMIRANTE BROWN
21	6950	BENITEZ, ANDREA RUFINA	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
22	7212	JIMENEZ, ANGEL GUSTAVO	CAT.07	CAT.08	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.
23	7265	ROSALES, MARIA DEL CARMEN	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE MEDICINA ASISTENCIAL
24	7566	ESCALANTE, MONICA BEATRIZ	CAT.03	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RICARDO ROJAS
25	7733	LENZIOTTI, LIDIA ESTHER	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE GRAL. MEDICINA ASISTENCIAL
26	7801	ANDRADEZ, LUISA	CAT.06	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
27	7919	LUGONES, FLAVIA ANDREA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DON TORCUATO
28	7920	ARMAS, NATALIA ANALIA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE MEDICINA ASISTENCIAL
29	8022	OBELAR, RITA HAYDEE	CAT.03	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RINCON DE MILBERG
30	8353	MAAHS, VERONICA XIMENA	CAT.03	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DON TORCUATO
31	8409	SALAZAR, RAMONA EVANGELINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DIQUE LUJAN
32	8803	ALFONSO, JUANA GREGORIA	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	MAESTRANZA	CENTRO DE SALUD BARRIO EL ARCO
33	8848	PUSDERKIS, FELIPE	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HDI NORES
34	8850	ROBLES, DELIA ROSA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE PREV. Y ASIST.EN DESNUTRICION
35	8967	SIRIANNI, MARIA LORENA	CAT.09	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	CENTRO DE PREV. Y ASIST.EN DESNUTRICION
36	9041	LOMEZ, LAURA ISABEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE MEDICINA ASISTENCIAL
37	9212	CANCELO, DANIEL ALBERTO	CAT.07	CAT.08	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT actual	CAT otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
38	9219	FERREYRA, MARIANA SOLEDAD	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DON TORCUATO
39	9410	ACUÑA, CYNTHIA JAQUELINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
40	9411	BUTAVAND, ELENA MONICA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
41	9446	VELEZ, MARIA VERONICA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
42	9488	MACIEL, MIRTA ANTONIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD CARUPA
43	9529	COVELLI, ADRIAN OSCAR	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DIQUE LUJAN
44	9531	GEREZ, JORGE OMAR	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	CENTRO DE SALUD BAIRE
45	9543	MONTILLA, CLAUDIA FABIANA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
46	9554	MORALES, JULIO CESAR	CAT.07	CAT.08	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.
47	9556	RUIZ, NESTOR RUBEN	CAT.07	CAT.08	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.
48	9630	BARRIONUEVO, MARIA ROSA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA POLITICAS SANITARIAS
49	9650	SANCHEZ, ALICIA MAGDALENA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
50	9688	GODOY, YESICA SOLEDAD	CAT.10	CAT.11	PROFESIONALES	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE DISCAPACIDAD
51	9833	CARRIZO, MARCELO DAVID	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
52	9865	FIGUEREDO, MARIA DE LOS ANGELES ITATI	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
53	9869	ROMERO, PATRICIA GRACIELA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	S.E.T.
54	9875	CANTON CORBELLE, JUAN CRUZ	CAT.10	CAT.11	PROFESIONALES	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	CENTRO DE SALUD GRAL. PACHECO
55	9881	DOMINGUEZ, CLAUDIA CAROLINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
56	9896	FAURE, CECILIA ELENA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
57	10127	RODRIGUEZ, HORACIO FABIAN	CAT.07	CAT.09	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
58	10203	BATALLA BREST, ESTEFANIA ELIZABETH	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
59	10234	FERNANDEZ, MARIA LIDIA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE DISCAPACIDAD
60	10244	CAPURRO, LAURA LUCIANA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
61	10261	DESIDERI, GLORIA ESTHER	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SALUD
62	10263	ALVAREZ, RODRIGO	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD GRAL. PACHECO
63	10268	CASTERA, ANDREA FABIANA	CAT.09	CAT.11	PROFESIONALES	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	CENTRO DE SALUD GRAL. PACHECO
64	10271	MASSOCCO, ELISA JUANA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAFYS ENRIQUE DELFINO
65	10276	LIFRIERI, SILVANA ELIZABETH	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD GRAL. PACHECO
66	10295	GONZALEZ, RAQUEL	CAT.02	CAT.04	ADMINISTRATIVOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAFYS LOS TABANOS
67	10324	SUAREZ, CLAUDIA ELENA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
68	10558	CORONEL, LILIAN DANIELA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE DISCAPACIDAD
69	10575	RODRIGUEZ GINER, MARIELA AYELEN	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
70	10580	RIMBAU, WALTER OMAR	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
71	10581	DAVICO, MYRIAM ESTHER	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
72	10583	GIMENEZ, MARIA VALERIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE MEDICINA ASISTENCIAL
73	10643	APA, NOELIA EDITH	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD TRONCOS DE TALAR
74	10644	BARROCA, NANCY GRACIELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD TRONCOS DE TALAR
75	10772	PRIN, MARISOL	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA POLÍTICAS SANITARIAS
76	10817	FIAMINGO, GABRIELA PAULA	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
77	10839	CESARONI, IRENE BEATRIZ	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAPS. BELGRANO (DON TORCUATO)

Ord.	Legajo:	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
78	10861	SEQUEIRA, LIDIA LAURA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RICARDO ROJAS
79	10862	MIRABELLA, MARIANA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD DON TORCUATO
80	10971	LOPEZ, VALERIA SOLEDAD	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
81	10981	CABRERA, LILIANA GRACIELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALTE. BROWN
82	10991	GONZALEZ, CATALINA ANTONIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
83	11061	MELGAREJO, SILVINA ELIZABETH	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD TRONCOS DE TALAR
84	11062	TRABUCCO, MARIA GABRIELA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	CENTRO DE PREV. Y ASIST.EN DESNUTRICION
85	11070	CAPUZO, MARA NOELIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
86	11155	PORCU, LORENA VANESA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
87	11573	DUARTE, MARIA GABRIELA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	CAFYS LOS TABANOS
88	11599	JUNCOS, CARLOS SAMUEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
89	11630	OCHOA, VANESA CECILIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)
90	11644	SOSA, ELIDA MARIELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
91	11695	MANCINI, LAURA BEATRIZ	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE MEDICINA ASISTENCIAL
92	11725	PIETRZAK, ANA MARIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	S.E.T.
93	11862	INFANTE, CRISTINA GLORIA	CAT.09	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	CENTRO DE SALUD RIO CAPITAN
94	11898	PONCE, PATRICIA LILIAN	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
95	11950	ROJAS, ALEJANDRA MARCELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAFYS LOS TABANOS
96	11955	OLIVIERI, MAYRA GISELE	CAT.04	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
97	11974	MONZON, FLAVIA CECILIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL OFTALMOLOGICO

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
98	12125	RIVAS, MARIA LUZ	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL OFTALMOLOGICO
99	12174	GOMEZ, ELIZABETH	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
100	12194	LOPEZ, MARIA ISABEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RINCON DE MILBERG
101	12245	CORONEL, SUSANA YOLANDA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RINCON DE MILBERG
102	12462	LOPEZ, ALDANA DENISSE	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAPS. JUANA MANSO (RINCON I)
103	12644	RODRIGUEZ, MATIAS SEBASTIAN	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
104	12805	RIQUELME, PAOLA ANDREA	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RICARDO ROJAS
105	12981	JUNCOS, EMANUEL JOAQUIN	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAFYS TALAR SUR
106	12990	REYNOSO LAZARTE, TATIANA ROMINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE DISCAPACIDAD
107	12999	MARTINEZ, ADRIANA SOLEDAD	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	ZOONOSIS
108	13045	GIGENA, FLORENCIA MAGALI	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAPS. BELGRANO (DON TORCUATO)
109	13320	CACHI, MICAELA ROCIO	CAT.04	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RINCON DE MILBERG
110	13325	ROMERO, NICOLAS EDUARDO	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	S.E.T.
111	13361	ESCAURIZA, MONICA CAROLINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
112	13494	SCHURLEIN, ROMINA SOLEDAD	CAT.05	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
113	13696	NIEVEZ, MARIA BELEN	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ
114	13699	ROJAS, ELIZABETH NOEMI	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL OFTALMOLOGICO
115	13728	ESPINOSA, MARIA LUZ	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BARRIO EL ARCO
116	13892	GUERCI, JULIETA CARLA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD LAS TUNAS
117	13898	ALOY, DIEGO NICOLAS	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
118	13900	AGUILERA, ARNALDO DANIEL	CAT.05	CAT.09	SANITARIO	CHOFER DEL SET	S.E.T.
119	13936	PEREYRA, AGUSTINA ANAHI	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD BARRIO EL ARCO
120	13952	DEL PRATTO, ROBERTO DANIEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL OFTALMOLOGICO
121	13968	SALAS, CINTIA SOLEDAD	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD CANAL
122	13974	SOSA, MAYRA JOHANNA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD LA PALOMA
123	13985	FUENTES, FACUNDO	CAT.05	CAT.09	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.
124	13986	LIENDRO, MARIA SOLEDAD	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	CAFYS TALAR SUR
125	14011	SANCHEZ, IVANA GRACIELA	CAT.05	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE DIAGNOSTICO MUNICIPAL
126	14136	RIOS, ALICIA CECILIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
127	14164	LEVERONI, AGOSTINA MAGALI	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
128	14219	SCHMUNCK, MISAEL ALAN	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
129	14475	SANABRIA, SANDRA GABRIELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD GRAL. PACHECO
130	14558	BRITOS, CINTIA PAMELA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
131	14594	MASOLINI, JIMENA FLORENCIA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
132	14805	RODRIGUEZ, MARIANO	CAT.05	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
133	14832	PEÑA, JESICA MARIA BEATRIZ	CAT.10	CAT.12	PROFESIONALES	ABOGADO	DIRECCIÓN GRAL. DE DISCAPACIDAD
134	14833	INCICCO, FERNANDA GABRIELA	CAT.05	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD LAS TUNAS
135	14839	ORTEGO, MARCELO GABRIEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
136	14852	PAEZ, LORENA SOLEDAD	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD LA PALOMA
137	14926	CARDOZO, MARCELA ALEJANDRA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACION

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
138	15014	CARDOZO, ERNESTA TRINIDAD	CAT.05	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
139	15074	BORDABERRY, GEORGINA ERICA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	S.E.T.
140	15080	FALCONE, CLAUDIA ALEJANDRA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD CANAL
141	15083	VEGA, ALDANA FLORENCIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
142	15112	DENONI, ANA SOLEDAD	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD CANAL
143	15228	CABARCOS, MACARENA SONSOLES	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	ZOONOSIS
144	15259	GUALLANES, FABIANA KARINA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAFYS LOS TABANOS
145	15295	GONZALEZ, CYNTIA LORENA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD RÍO CARAPACHAY
146	15510	AGUERO, NATALIA CECILIA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	AUTOGESTION
147	15664	GONZALEZ, MARIA EDELMIRA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD TRONCOS DE TALAR
148	15834	SOUZA, MARCELA ALEJANDRA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	CENTRO DE SALUD RINCON DE MILBERG
150	15870	CASTRO, DEBORA PRISCILA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
151	15944	MONETTA, JORGE LUIS	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CAFYS TALAR SUR
152	15962	SCHULZ, DAIANA	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
153	17079	POCCIONI, NAHUEL AGUSTIN	CAT.03	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.

Inc.3 Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	8452	FIGUEROA, GUILLERMO FERNANDO	CAT.07	CAT.08	SERVICIOS	CHOFER DEL SET	SUBSECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE
2	8893	SAGAIS, RUBEN ERNESTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
3	8907	MALDONADO, RAMON ANTONIO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
4	10049	ACUÑA, ELVIRA DOMINGA	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. RICARDO ROJAS
5	11619	DIAZ, MATIAS CLAUDIO	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION MUN. LA PALOMA
6	13091	NIZ, MARIANO EZEQUIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. TIGRE CENTRO
7	13373	GARCIA, CLAUDIO MAXIMILIANO	CAT.02	CAT.09	SERVICIOS	OFICIAL AVANZADO	SERVICIOS AUXILIARES
8	13418	CORTEZ, MARIELA VANESA	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUN. DON TORCUATO I
9	13762	LOPEZ, CRISTINA VIVIANA	CAT.02	CAT.08	SERVICIOS	PAÑOLERO	SERVICIOS AUXILIARES
10	14570	CUENCA, ALBERTO RUBEN	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	SERVICIOS AUXILIARES
11	14665	DEGIOVANNI, SILVIA MARCELA	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	DELEGACIÓN M°JN. TIGRE NORTE
12	14682	AGUIRRE, JUAN CARLOS	CAT.02	CAT.08	SERVICIOS	PAÑOLERO	SERVICIOS AUXILIARES
13	14798	BRACAMONTE, ORLANDO MATILDO	CAT.02	CAT.09	SERVICIOS	OFICIAL AVANZADO	SERVICIOS AUXILIARES
14	16213	CONTRERAS, VICTOR OMAR	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. TIGRE CENTRO
15	16452	SARAVIA PIRIS, YIMI WILSON	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	SUBSECRETARIA DE REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES

ARTÍCULO 2-: La Dirección General de Recursos Humanos propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1396/22.-

DECRETO N° 1397 del 06/09/2022.

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y,

CONSIDERANDO:

Que por Título 2. Bonificaciones y Otras Retribuciones, Clausula 2.3. Adicionales Específicos, Inciso e) "Función Específica", e Inciso i) "Bonificación por Tiempo Pleno", de la Ordenanza mencionada en el VISTO.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Póngase en vigencia a partir del 1 ° de septiembre de 2022, el adicional de "Función Específica", conforme inciso e) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Salud

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	3392	DOMINGO	RAUL PATRICIO	ADMINISTRATIVO	\$24,600.00
2	3638	ORTEGA	MARIA CAROLA	LICENCIADO EN KINESIOLOGIA	\$1,700.00
3	3744	MIELE	ELIZABETH BEATRIZ	ADMINISTRATIVO	\$6,800.00
4	4112	PIERCAMILLI	ANA MARIA	BIOQUÍMICO	\$5,200.00
5	4625	GARRIDO	MARCELA ADRIANA	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$5,300.00

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Especifica Suma Fija
6	5968	GONZALEZ	JUAN MANUEL	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$2,400.00
7	6397	GODOY	MIRNA MAGALI	RADIO OPERADOR	\$14,200.00
8	7920	ARMAS	NATALIA ANALIA	ADMINISTRATIVO	\$8,100.00
9	8353	MAAHS	VERONICA XIMENA	ADMINISTRATIVO	\$8,100.00
10	8967	SIRIANNI	MARIA LORENA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	\$4,400.00
11	9531	GEREZ	JORGE OMAR	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$12,400.00
12	9630	BARRIONUEVO	MARIA ROSA	ADMINISTRATIVO	\$11,600.00
13	9865	FIGUEREDO	MARIA DE LOS ANGELES ITATI	RADIO OPERADOR	\$13,600.00
14	9875	CANTON CORBELLE	JUAN CRUZ	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$12,800.00
15	10268	CASTERA	ANDREA FABIANA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	\$16,000.00
16	10324	SUAREZ	CLAUDIA ELENA	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$13,300.00
17	10583	GIMENEZ	MARIA VALERIA	ADMINISTRATIVO	\$7,300.00
18	10772	PRIN	MARISOL	ADMINISTRATIVO	\$900.00
19	10817	FIAMINGO	GABRIELA PAULA	RADIO OPERADOR	\$1,900.00
20	11062	TRABUCCO	MARIA GABRIELA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN	\$21,000.00
21	11242	NARVAEZ	MARIA NOELIA	ADMINISTRATIVO	\$5,200.00
22	11573	DUARTE	MARIA GABRIELA	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$13,500.00
23	12194	LOPEZ	MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVO	\$5,100.00
24	12990	REYNOSO LAZARTE	TATIANA ROMINA	ADMINISTRATIVO	\$2,400.00
25	13986	LIENDRO	MARIA SOLEDAD	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$12,600.00
26	14136	RIOS	ALICIA CECILIA	ADMINISTRATIVO	\$24,300.00
27	14475	SANABRIA	SANDRA GABRIELA	ADMINISTRATIVO	\$8,700.00
28	14594	MASOLINI	JIMENA FLORENCIA	ADMINISTRATIVO	\$500.00
29	14832	PEÑA	JESICA MARIA BEATRIZ	ABOGADO	\$8,600.00
30	14926	CARDOZO	MARCELA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO	\$10,500.00

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
31	15834	SOUZA	MARCELA ALEJANDRA	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	\$17,300.00
32	15944	MONETTA	JORGE LUIS	ADMINISTRATIVO	\$15,400.00
33	17079	POCCIONI	NAHUEL AGUSTIN	CHOFER DEL SET	\$23,400.00

Inc.2 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea	Función Específica Suma Fija
1	16213	CONTRERAS	VICTOR OMAR	OPERARIO	\$12,300.00

ARTÍCULO 2 -: Dejase sin efecto, a partir del 1° de septiembre de 2022, el adicional por Función específica, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc.1 Secretaría de Salud

Ord	Leg.	Apellido	Nombre	Tarea
1	10772	PRIN	MARISOL	ADMINISTRATIVO
2	11862	INFANTE	CRISTINA GLORIA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN
3	11898	PONCE	PATRICIA LILIAN	ADMINISTRATIVO
4	11955	OLIVIERI	MAYRA GISELE	ADMINISTRATIVO
5	12999	MARTINEZ	ADRIANA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO
6	13900	AGUILERA	ARNALDO DANIEL	CHOFER DEL SET
7	13985	FUENTES	FACUNDO	CHOFER DEL SET
8	14594	MASOLINI	JIMENA FLORENCIA	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 3-: Póngase en vigencia a partir del 10 de septiembre de 2022, el adicional "Bonificación por Tiempo Pleno ", conforme inciso i) de la cláusula 2.3 de la Ordenanza N° 3815/21, de acuerdo al siguiente listado:

Inc.1 Secretaría de Protección Ciudadana

Inc.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Tiempo Pleno
1	11500	CHAVEZ	PEDRO ANTONIO	COORDINADOR	76%
2	13408	CARDOZO	ALFREDO RAMON	COORDINADOR	76%

ARTÍCULO 4:- Deróguese toda norma que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 5:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento a la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1397/22.-

DECRETO N° 1398 del 06/09/2022.

VISTO:

La Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo - año 2021", la Ordenanza 3877/21 "Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022", y,

CONSIDERANDO:

La existencia de personal municipal revistando en alguna de las modalidades de Planta Temporaria, que califica para su incorporación en Planta Permanente.

Que el artículo 26 de la Ordenanza antes mencionada, determina:

"Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestarios en la Planta de Personal Permanente, cuando simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica, mayor o menor cantidad de cargos de planta transitoria, sin que reporte una mayor erogación total".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pasen a revistar, a partir del 1° de septiembre de 2022, en la Planta Permanente, inciso 6.1 de la 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo - año 2021", el personal que seguidamente se detalla, que revistaba en Planta Temporaria y que se reagrupa en el escalafón puesto en vigencia por la Ordenanza antes mencionada, conforme antigüedad y antecedentes, con los adicionales que corresponde a cada uno:

Inc. 1 Secretaría de Comunicación

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE-TE-GORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	15008	SALZMANN	SOFIA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	17689	SANCHEZ	LUCAS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 2 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

Inc.	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCION ESPECIFICA
1	10411	DE IRAHOLA	DEBORA ANALIA	DIRECTOR COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
2	10894	JEREZ	SOLANGE LUCIANA	DIRECTOR COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
3	13933	FAMA	EVANGELINA ANDREA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
4	15675	MUSE	MICAELA AGUSTINA	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	40	-	-
5	16760	RIOS RETAMAR	ESTHER RUTH	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
6	17404	GAMBOA PISCO	INDIRA ANASTASIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	6	40	-	-

Inc. 3 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

Inc.	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCION ESPECIFICA
1	13890	FERNANDEZ	FACUNDO JAVIER	DIRECTOR COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
2	16207	MARECO	MATIAS ALEJANDRO	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	48	-	\$15,700.00
3	16298	MARFETAN	PATRICIA ANDREA	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	45	-	-
4	16304	BRIZUELA	ROXANA MARCELA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
5	17550	COTON	MABEL ALEJANDRA	TRABAJADOR SOCIAL	SANITARIO	10	30	-	\$31,700.00
6	17564	DICIEMBRE	GEORGINA	TRABAJADOR SOCIAL	SANITARIO	10	30	-	\$31,700.00
7	17582	MAGALLAN	JESICA EDITH	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
8	17593	GAROFALO	MALENA IVANA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 4 Secretaría de Economía y Hacienda

Inc.	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCION ESPECIFICA
1	17259	VALENTE HIDALGO	IANINA AYELEN	CAJERO	TECNICOS Y OPERATIVOS	7	40	-	\$29,500.00
2	17340	TEVEZ	DAIANA MARICEL	CONTADOR	PROFESIONALES	10	30	-	\$29,800.00
3	17342	GODOY	AGUSTINA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	\$1,200.00
4	17345	MACRI	FLORENCIA MICAELA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	\$1,200.00

Inc. 5 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Inc.	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCION ESPECIFICA
1	6890	DE SANTIS SOLLA	MARIA FLORENCIA	INGENIERO	PROFESIONALES	10	40	-	\$34,000.00
2	8176	FORTI	JUAN ANTONIO	OFICIAL INICIAL	SERVICIOS	7	48	-	-
3	8532	PAGLIONE	DARIO OSCAR	CAPATAZ	SERVICIOS	13	45	50%	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
4	8829	GARCIA	MARIA MERCEDES	DELEGADO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
5	9679	ESCOBAR	GASTON HERNAN	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
6	10252	TABORDA	MAURICIO HERNAN LUJAN	SEPULTURERO	SERVICIOS	2	45	-	-
7	10521	PACHECO	SABRINA LUJAN	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
8	10582	ALFONSO	SUSANA DEL VALLE	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
9	10913	AYABARRENA	LUCIANO JORGE	MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
10	11385	ACOSTA	PATRICIA OLGA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
11	11438	NIEVA	DEBORA EDITH	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
12	11681	CARLONI	NICOLAS EMILIO	COORDINADORES	CAPACITADORES	10	30	-	-
13	12026	BLENGIO	VIVIANA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	\$4,800.00
14	12913	HERLEIN	JULIA ELENA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
15	12928	LOPEZ	ALEJANDRO ANTONIO	PROFESOR NIVEL INICIAL	CAPACITADORES	7	30	-	-
16	12941	ANTEZANA VELAZQUE	FEDERICO ALEJANDRO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
17	13110	CORREA CHEBEZ	MARIA EUGENIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
18	13191	CACERES	MARCELO DANIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
19	13201	CHEVESTE	DAVID EXEQUIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	\$11,600.00
20	13279	REBELO	MELINA GISELA	AUXILIAR DE PROFESOR	CAPACITADORES	7	30	-	-
21	13531	DELLA PENNA	CATALINA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
22	13558	SURACE	JOSE GABRIEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
23	13753	CEJAS	LUCAS IGNACIO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
24	13778	MALCO	GRETEL ANALIA	DIRECTOR GENERAL	PROFESIONALES	10	30	-	-
25	14274	TATARIN	VALERIA ALEJANDRA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
26	14285	RIVERO	LEANDRO EZEQUIEL	AUXILIAR DE PROFESOR	CAPACITADORES	7	30	-	-
27	14318	BIANCHI	ANA BELEN	COORDINADORES	CAPACITADORES	10	30	-	-
28	14369	GONZALEZ	ELVIO JOAQUIN	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
29	14452	BURANI	JONATHAN EZEQUIEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
30	14484	ROMERO	MICAELA VANESA	INSTR. DE YOGA	CAPACITADORES	7	30	-	-
31	14674	VIETA	CLAUDIA ANDREA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	\$3,000.00
32	14679	ESCOBAR	SANDRA DANIELA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	35	-	-
33	14906	DOMINGUEZ	LUCAS HERNAN EZEQUIEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
34	14994	PINTOS	EMMANUEL SIMON	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
35	14999	LARGHER	MELANIE DAIANA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
36	15109	RAMOS	VANESA AILIN	AUXILIAR DE PROFESOR	CAPACITADORES	7	30	-	-
37	15592	BESTEIRO	ANA CLAUDIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
38	15595	TALLEDO CHAVEZ	FABIAN EDUARDO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
39	15600	FLORES	LUCAS ALBERTO	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
40	15602	AQUINO FLORES	MARIA BELEN	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
41	15613	WELSCH	DIEGO EMMANUEL	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
42	15627	OLIVERA	KARINA PATRICIA	AUXILIAR DE PROFESOR	CAPACITADORES	7	30	-	-
43	15637	FERNANDEZ	JULIETA NOELIA	MAESTRO DE EDUCACION FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
44	15671	RODRIGUEZ	ESTEBAN RUBEN	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	40	-	-
45	15762	LAPIDO	MELINA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
46	15768	RAMIREZ	JESUS RODRIGO	INSTRUCTOR	CAPACITADORES	7	30	-	-
47	16139	PINO	NICOLAS	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	48	-	-
48	16281	ARANDA	PABLO MARTIN	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
49	16327	FUERTES	BRENDA CAROLINA	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	40	-	-
50	16382	MONTAÑO	TOMAS AGUSTIN	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	2	40	-	-
51	16426	SANCHEZ	MAURO SEBASTIAN	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
52	16536	FERRANTE	CLAUDIO JULIAN	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	48	-	-
53	16561	MALDONADO	JONATAN OSCAR	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
54	16652	RUMAK	SOFIA VERONICA	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	-
55	16812	SANTANA	FLAVIA GISELA	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	45	-	-
56	16904	OLIVERA CACERES	MAGDALENA ELIZABETH	AUXILIAR DE PROFESOR	CAPACITADORES	7	30	-	-
57	16905	FALCON	ANDREA ELIANA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
58	16909	MEZA	MILENA	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
59	16923	SPINELLI	MACARENA DENISE	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CAPACITADORES	7	30	-	-
60	17254	RIOS	HECTOR JAVIER	SUPERVISOR	TECNICOS Y OPERATIVOS	7	45	-	\$32,500.00
61	17304	CARDOZO	PEDRO NICOLAS	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
62	17360	ALBIAQUE	CRISTIAN HERNAN	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	40	-	-
63	17388	PEREIRA TELIZ	DENIS JUAN JOEL	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	48	-	-
64	17398	BENEDETTI	RODRIGO	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	45	-	-
65	17432	TABORDA	MAYRA AYLEN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
66	17447	LUCERO	GIMENA EMILIA	PROFESOR	CAPACITADORES	7	30	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
67	17455	MIGUELEZZI	MARINA SOLEDAD	ARQUITECTO	PROFESIONALES	10	40	-	\$26,000.00
68	17457	BARRERA	ISAIAS GASTON IGNACIO	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
69	17459	SALLAVEDRA	HECTOR RAFAEL	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	40	-	-
70	17460	FRADL	CLAUDIO ANIBAL	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	40	-	-
71	17462	BOR- DANOBCH	ROBERTO JESUS	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
72	17471	PEREIRA ORTEGA	RICARDO MARTIN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	48	-	\$4,000.00
73	17473	MARTINEZ	RODRIGO SEBASTIAN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
74	17513	VERON	ESTEBAN ROQUE DARIO	BARRIDO	SERVICIOS	2	45	-	\$5,200.00
75	17515	BARRIOS	LAUTARO DARIO RUBEN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
76	17516	OROS	MAYRA LILEN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	\$24,300.00
77	17518	NOVILLO	MARIA FLORENCIA	LIC. EN TURISMO	PROFESIONALES	10	40	-	-
78	17522	MOLINARI	RAUL MARIO	CHOFER	SERVICIOS	5	45	-	-
79	17523	LOPEZ	GABRIEL OMAR	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
80	17533	DOURISBOU- RE	FERMIN	GUARDAVIDAS CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	-
81	17537	COPPOLA	JOSE LUIS	OPERARIO	SERVICIOS	7	45	-	-
82	17538	MOTTET	JOSE LUIS	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
83	17548	SPHAN	CRISTIAN NICOLAS	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	48	-	-
84	17589	FERNANDEZ	ALAN MATIAS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	\$2,100.00
85	17592	CEJAS	MELANY EDITH	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
86	17620	LEONARDI	BRENDA MICAELA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
87	17640	PINTOS	JUAN PABLO	ADMINISTRATIVO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	SERVICIOS	5	45	-	-
88	17641	GAYNZA	JUAN GABRIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	\$11,300.00
89	17645	PERALTA	JUAN GERARDO JAVIER	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
90	17647	BALDAS- SARRE	GUIDO JAVIER	LIC. EN TURISMO	PROFESIONALES	10	40	-	\$2,700.00
91	17650	CUTTICA	AGUSTIN DIEGO SEBASTIAN	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
92	17652	GIMENEZ	MAURICIO JOEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
93	17653	LAPIDO	ALAN EXEQUIEL	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
94	17666	GONZALEZ	GUILLERMO DANTE	OPERARIO	SERVICIOS	2	45	-	-
95	17669	REDONDO PIÑEYRO	NAYLA JAZMIN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
96	17688	HEB	ROMINA NELIDA	DIRECTOR COORDINADOR	PROFESIONALES	10	30	-	-
97	17690	CORTEZ	LUCAS DAMIAN	MAESTRANZA	SERVICIOS	2	47	-	\$30,500.00
98	17699	VELAZCO	ZOE AYLEN	GUARDAVIDAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	5	36	-	-
99	17700	ROMERO	NICOLAS HERNAN	AUDITOR	SERVICIOS	2	45	-	-

Inc. 6 Secretaría de Gobierno

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	6298	GAMBINO	CARLOS DANIEL	SUBSECRETARIO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
2	15123	ESTEVEZ	HERNAN ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
3	17534	UNAMUNO	MARIA CANDELARIA	VISADORA	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
4	17649	BARRERA	BRAIAN EMANNUEL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 7 Secretaría de Innovación y Ciudad Digital

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	17549	LOPEZ	SABRINA ANDREA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	17631	GAUNA	BRANDON JEREMY	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-

Inc. 8 Secretaría de Mujeres, Genero e Infancia

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	15251	SALVATIERRA	CAROLINA	TRABAJADOR SOCIAL	SANITARIO	9	30	-	\$29,400.00
2	16104	OLIVIERI	NADIA SOLEDAD	SECRETARIO	PROFESIONALES	10	30	-	-
3	17216	SALAS	ROSALIA MARIA VERÓNICA	COCINERA	SERVICIOS	2	40	-	\$11,800.00
4	17262	ROSSI	MARIA DEL PILAR	DIRECTOR COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
5	17476	NAVARRO	JESUS JUAN DANIEL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	\$10,300.00
6	17630	VEIRA	VICTORIA MICAELA	ABOGADO	PROFESIONALES	10	30	-	-
7	17639	SANCHEZ	FRANCISCO ARIEL	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	30	-	\$25,700.00
8	17663	MONTALDO	MERCEDES NOEMI	LIC. PSICOLOGIA	SANITARIO	10	30	-	\$31,300.00
9	17709	OLIVIERI	BRENDA JEANETTE	OPERADOR CONVIVENCIAL	SERVICIOS	5	48	-	-
10	17713	CASTRO	ALEJANDRA MARINA	PSICOPEDAGOGA	PROFESIONALES	10	30	-	\$31,224.83

Inc. 9 Secretaría de Protección Ciudadana

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	8808	DEL MONACO	SEBASTIAN ALEJANDRO	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
2	15323	RODRIGUEZ	ESTEBAN DAVID	INSPECTOR DE TRÁNSITO	TECNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
3	17551	ESTEVANEZ ALONSO	JUANA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	45	-	-
4	17578	OLMEDO	OMAR GERONIMO	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
5	17598	GODOY	JUAN MANUEL	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
6	17601	LARROCCA TRUELSEN	AMANCAY	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
7	17611	MACRI	GISELA SOLEDAD	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-
8	17626	BOLTIN	JUAN CRUZ	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	45	-	-
9	17708	SOLER COLL	EMMANUEL	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
10	17712	AUBERT	EDGARDO	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRÁNSITO	SERVICIOS	5	48	-	-
11	17718	VENERINI	LUCIANA JIMENA	OPERADOR DE CÁMARA	TECNICOS Y OPERATIVOS	2	48	-	-

Inc. 10 Secretaría de Salud

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	JORNADA PROLONGADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
1	5868	CLAVEL	ANGEL DANIEL	CHOFER	SERVICIOS	5	48	-	-
2	9359	LIBERTINI	SANDRA DANIELA	LIC EN OBSTETRICIA	SANITARIO	9	30	-	-
3	11867	MEZA	GRACIELA NOEMI	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
4	12248	MARTINEZ SAGASTA	MARCELA	JEFE CENTRO DE SALUD	SANITARIO	15	30	-	\$69,100.00
5	13282	QUINTAS	GERALDINA DANIELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SANITARIO	5	40	-	-
6	13292	PERALTA PEREZ	MARIELA FERNANDA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
7	13722	FLEITAS	ALICIA NOEMI	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
8	13759	PALAVECINOS	JONATHAN EZEQUIEL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
9	13837	PUYOL	ELIANA MARIBEL	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	SANITARIO	8	35	-	\$12,600.00
10	14223	VAZQUEZ ALFARO	MARIA JOSE LUJÁN	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SANITARIO	5	40	-	-
11	14465	OCAMPO	STEFANIA ANTONELLA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	\$3,700.00
12	14548	CASTRO	MARTIN GONZALO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	35	-	-
13	14608	ARRUA	VALERIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
14	14741	DUARTE	NAHUEL AGUSTIN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	48	-	-
15	15360	RUBINI	CECILIA INES	DOCENTE	CAPACITADORES	7	30	-	\$74,900.00

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
16	15721	DIAZ	MICAELA MARIA	EDUCADORA TERAPEUTICA	SANITARIO	8	40	-	\$11,600.00
17	15819	FORESTIERI	ORNELA CAROLINA	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	40	-	\$62,100.00
18	15954	BUSTAMANTE	MICAELA ORIANA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	30	-	-
19	16015	DECURNEX	MAGALI SOLANGE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
20	16050	ORTEGA	KARINA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
21	16121	PEREZ	LORENA ANDREA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	-
22	16145	GARCIA	ROSANA ELVIRA	OPERARIO	SERVICIOS	2	40	-	-
23	16148	SOSA	MARIANO GASTON	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
24	16427	CAÑETE	ALAN JESUS ARIEL	CAMILLERO	SANITARIO	2	35	-	\$4,900.00
25	16459	ARO SUAREZ	CLAUDIO PAUL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
26	16622	ABREGO	PAULINA GRACIELA	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	40	-	\$62,700.00
27	16624	PORTILLO	ANDRES	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-
28	16656	FERNANDEZ	PRISCILA JESICA	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	40	-	\$62,500.00
29	16688	DONATO	EDUARDO ANTONIO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	48	-	-
30	16718	ARIAS	AYELEN MARIA DEL VALLE	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	36	-	\$45,900.00
31	16719	VILLALOBOS BELLO	MELISA NOEL	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	36	-	\$45,900.00
32	16737	PAZ	LUCIANA CONSTANZA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
33	16752	MURIEGA	GONZALO DANIEL	MÉDICO	SANITARIO	10	30	-	\$51,300.00
34	16845	SILVA	MONICA SAMANTA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$18,100.00
35	16869	LEMA	FRANCISCO ALEJANDRO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	48	-	-
36	16935	KERBEL	PATRICIA RAMONA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
37	16950	RIVAS TE- RRADA	IARA SOFIA	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	40	-	\$51,500.00
38	17075	VERON	RODOLFO CARLOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	8	48	-	-
39	17151	PALADEA	MARIO ALEJANDRO	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	-
40	17189	TORRES	MARIA VICTORIA	RADIO OPERADOR	TECNICOS Y OPERATIVOS	3	30	-	\$46,400.00
41	17246	VOLPONI	MATEO IGNACIO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
42	17279	DEGREGORIO	NAHUEL MARTIN	MEDICO PEDIATRA	SANITARIO	10	30	-	\$54,700.00
43	17289	CASTRO PRADO	SUSANA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	35	-	-
44	17313	BARRIOS	JAQUELINA PAOLA	ENFERMERO	SANITARIO	8	40	-	\$2,400.00
45	17352	BIDONDO	NATALIA SOLEDAD	LIC. PSICOLOGIA	SANITARIO	10	30	-	\$31,300.00
46	17355	MALDONADO	SABRINA MARCOS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
47	17429	PALLADINI	GABRIEL	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
48	17454	ARGUELLES	MARIA CELESTE	MEDICO PEDIATRA	SANITARIO	10	30	-	\$54,400.00
49	17475	GOMEZ	YAJIRA NAIR	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
50	17510	MUÑOZ	SOLANGE ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
51	17511	CABRAL	ALBERTO DAVID	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	\$2,000.00
52	17529	JARA CERNA	NORMA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	\$2,000.00
53	17554	GONZALEZ	ARIEL EDUARDO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	48	-	\$1,600.00
54	17566	JIMENEZ	MACARENA NOEMI	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
55	17573	MORETTI	JULIO AGUSTIN	MÉDICO	SANITARIO	10	30	-	\$54,400.00
56	17580	PORQUERAS	MACARENA TATIANA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
57	17581	GARCIA	BELEN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
58	17587	MASOLINI	PABLO EZEQUIEL	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-
59	17604	ESCALANTE	MELISA DAIANA	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	SANITARIO	9	35	-	\$2,900.00
60	17605	CABRERA	DARIO SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
61	17606	AYALA	LUCAS JOAQUIN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	48	-	-
62	17607	COPPERI	LARA	OPERARIO	SERVICIOS	2	40	-	-
63	17608	PARRA	KARINA ALEJANDRA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$42,600.00
64	17619	GALASSI	LAURA JACQUELINE	BIOQUÍMICO	SANITARIO	10	30	-	\$1,200.00
65	17625	MAYO	AGUEDA RUFINA	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	SANITARIO	8	35	-	\$18,700.00
66	17636	MAURI	GABRIELA ESTHER	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
67	17659	FIGUEROA	GISELE MAGALI	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	35	-	-
68	17662	FOLIADOSO MUÑIZ	CESAR DANIEL	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	SANITARIO	9	35	-	\$2,900.00
69	17665	GADDI	IVANA CECILIA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	40	-	\$2,000.00
70	17670	GUTIERREZ	SOLEDAD SILVANA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS	2	40	-	-
71	17676	AMAD	BELEN ALEJANDRA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$42,600.00
72	17679	LOPEZ	NOEMI MARIELA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$42,600.00
73	17686	TABARES	MARCELO DAMIAN	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$42,600.00
74	17687	REPIZO	JASMIN IRINA	LIC. EN NUTRICIÓN	SANITARIO	9	36	-	\$49,000.00
75	17694	IRIARTE	ROSALIA NATALIA	ENFERMERO	SANITARIO	8	35	-	\$42,600.00
76	17695	MATTOS HUAMAN	JACKELYN PAMELA	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	SANITARIO	8	35	-	\$18,700.00
77	17698	DOMINGUEZ LANNUTTI	VALENTINA AIN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
78	17704	DONATI	MARIANO ANDRES	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	TECNICOS Y OPERATIVOS	8	48	-	-
79	17710	GOICOECHEA	IÑAQUI NICOLAS	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECÍFICA
80	17711	ALZOGARAY	KEVIN EMANUEL	CHOFER DEL SET	SERVICIOS	7	48	-	-
81	17721	BARRETO	LUCILA ANDREA	ENFERMERA PROFESIONAL	SANITARIO	8	35	-	\$2,200.00

ARTÍCULO 2.- Pasen a revistar, a partir del 1° de agosto de 2022, en la Planta Permanente, inciso 6.1 de la 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo - año 2021", el personal que seguidamente se detalla, que revistaba en Planta Temporaria y que se reagrupa en el escalafón puesto en vigencia por la Ordenanza antes mencionada, conforme antigüedad y antecedentes, con los adicionales que corresponde a cada uno:

Inc. 1 Secretaría de Salud

Inc	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORIA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFI- CA
1	16143	FERNANDEZ	GUILLERMO ESTEBAN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVOS	7	40	-	-
2	12992	VERON	CANDELA DANIELA	ODONTÓLOGO	SANITARIO	10	30	-	\$48.500,00

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Re1istro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1398/22.-

DECRETO N° 1412 del 12/09/2022.

VISTO:

Visto la necesidad de realizar el recálculo de los ingresos percibidos y estimados a percibir por mayor coparticipación y recaudación de impuestos y tasas, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con partidas en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y los artículo 5° y 6° de la Ordenanza N° 3877/2021 promulgada por Decreto N° 2425/21,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Amplíese el cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.01	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL LEY 10.559	1.610.275.347,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.02	CONVENIO DESCENTRALIZACIÓN INGRESOS BRUTOS	22.313.166,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.04	CONVENIO DESCENTRALIZACIÓN DEUDAS	22.910.559,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.05	LICENCIAS LEY 13.178	255.203,00

1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.06	FONDOS SUSTITUCIÓN ABASTO Y PUBLICIDAD	74.379.681,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.07	FONDOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	86.282.467,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.10	CONVENIO DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIA	7.298.440,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.12	FONDO LEY 14.890 ART 4° 2° PÁRRAFO	-1.017.297,00

Origen y Procedencia: 2.1 (Origen Provincial – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.1.1.1 (Impuestos Provinciales y Nacionales)

1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.01	CONTRIBUCIÓN ENERGÍA LEY 11.969	-9.993.145,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.02	INGRESOS EXPLOTACIÓN BINGO	12.394.599,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.04	INGRESOS EXPLOTACIÓN CASINOS	14.620.925,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.05	IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010	
1.1.9.05.01	IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 – EJERCICIO-	46.769.940,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.05	IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010	
1.1.9.05.02	IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 –ANTERIORES-	16.583.390,00

Origen y Procedencia: 2.1 (Origen Provincial – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.1.1.9 (Otros Impuestos)

Total Ampliación 1 **1.903.073.275,00**

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.01	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES	
1.2.1.01.01	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES –EJERCICIO-	-62.431.356,00

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.01	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES	
1.2.1.01.02	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES –ANTERIORES-	20.298.674,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.01	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES	
1.2.1.01.03	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES EN ISLAS	-205.176,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.04	HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	-3.767.531,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.05	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	
1.2.1.05.01	TASA POR VERIFIC. DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS	1.450.191.704,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.05	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	
1.2.1.05.02	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE –ANTERIORES-	-20.700.297,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.09	CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	3.009.638,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.12	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-268,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.14	TASA POR SERVICIOS VARIOS	-23.111.763,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.15	TASA POR FONDEADEROS DE EMBARCACIONES	10.764.647,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.18	TASA DE SERVICIOS ESPECIALES DE HIGIENE Y LIMPIEZA	2.176.504,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.21	TASA DE SERVICIOS ESPECIALES MONITOREO Y SEGURIDAD	-1.360.028,00

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.22	TASA EMPLAZAMIENTO ANTENAS	66.421.203,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.23	TASA SERVICIOS ASISTENCIALES	2.923.593,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.25	TASA AMBIENTAL POR GENERACIÓN DE ÁRIDOS	12.822.319,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.26	TASA VIAL MUNICIPAL	26.344.945,00
Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)		
Carácter Económico: 1.1.3.1 (Tasas)		
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
1.2.2.03.01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA –EJERCICIO-	-31.542.773,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
1.2.2.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA –ANTERIORES-	17.266.070,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.04	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y RIVERAS	341.172,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.05	OCUPACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS	11.204.521,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.08	CEMENTERIO	-1.167.545,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.10	PATENTES	735.585,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.11	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	

1.2.2.11.01	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	5.826.056,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.14	DERECHOS DE OFICINA	-3.808.637,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.15	DERECHOS PUERTO DE FRUTOS	739.165,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.17	DERECHO DE VENTA AMBULANTE	703.853,00

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.1.3.2 (Derechos)

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.01	MULTAS POR CONTRAVENCIONES	-946.162,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.02	INFRACCIÓN A LAS OBLIGACIONES FISCALES	121.186.662,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.06	CUENTA ESPECIAL LEY 11.430	30.661.023,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.07	MULTAS OMIC	-213.339,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.08	MULTAS SIST. UNICO ADM INFRACC TRANSITO	1.242.338,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.9	OTROS	2.523.728,00

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.1.3.9 (Otros no Tributarios)

1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.6.2	INTERESES POR DEPÓSITOS	
1.6.2.01	INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	
1.6.2.01.01	INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	177.441.148,00

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.1.6.1.1.2 (Intereses por Depósitos)

1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.6.5	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	
1.6.5.01	ARRENDAMIENTOS BIENES MUNICIPALES	9.321.254,00
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.6.5	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	
1.6.5.02	ARRENDAMIENTO EN PUERTO DE FRUTOS	-69.749.092,00
Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)		
Carácter Económico: 1.1.6.3 (Arrendamiento de Tierras y Terrenos)		
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	
2.1.1.01	VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	98.600,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.01	CONTRIBUCIÓN RUTA 27	-1.510.326,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.02	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS VARIAS	14.461,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.04	CONTRIB. MEJORAS VARIAS ACCESO VILLANUEVA	-64.850,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.07	CONTRIB. POR MEJORAS OBRA BANCALARI-BENAV	31.670,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.09	CONTRIBUCIÓN OBRAS DE CLOACA	824.500,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.16	CONTRIB. OBRA PAVIMENT. PARQUE INDUSTRIAL	-647.974,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.17	CONTRIB. OBRA REPAV. AV. CONSTITUYENTES	281,00
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.18	CONTRUCC. RED DE AGUA POTABLE VILLANUEVA	5.005.459,00

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.2.1.2 (Contribución por Mejoras)

Total Ampliación 2 **1.758.893.656,00**

1.7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 1.7.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y
 1.7.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
 1.7.5.01.02 APOORTE NO REINTEGRABLE
 -208.490.000,00

Origen y Procedencia: 2.1 (Origen Provincial – Libre Disponibilidad)
 Carácter Económico: 1.1.7.2.3.1 (De Gobiernos Provinciales)

Total Ampliación 3 **-208.490.000,00**

TOTAL AMPLIACIÓN 1 + 2 + 3 **3.453.476.931,00**

ARTÍCULO 2°: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

I) Bienes y Servicios

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	100	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	14,540,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	01.03 - ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN	100	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	01.01 - ADMINISTRACION SECRET DE ECONOMÍA Y HACIENDA	200	4.8.1 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	218,490,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	02.01 - ADMINISTRACIÓN DE SUBSEC. DE ECONOMÍA	202	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	02.01 - ADMINISTRACIÓN DE SUBSEC. DE ECONOMÍA	202	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	81,591,643.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	05.01 - TESORERÍA GENERAL	220	3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	45,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	400	2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	8,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	400	2.9.5 - UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	8,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	400	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	9,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	18.01 - SERVICIOS DE EMERGENCIAS TIGRE - S.E.T	460	4.3.2 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELECCIÓN	60,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SER-	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	500	2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	300,000,000.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
	VICIOS PÚBLICOS				
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS	500	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	22,728,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARIA SERVICIOS PÚBLICOS	500	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	150,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	06.02 - RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES	135	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	25,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	3.1.1 - ENERGÍA ELÉCTRICA	125,112,350.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	350,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.51.99 - CONST. HOSPITAL MUNICIPAL ADULTOS	300	4.2.1.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	226,347,650.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
	VICIOS PÚBLICOS				
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.54 - REPARACION INTEGRAL CALLE ITALIA	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	84,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.83 - PAVIMENTACIÓN 2021 ETAPA VI	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	37,141,597.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.85 - PAVIMENTACIÓN 2021 ETAPA VIII	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	40,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.96 - REPAVIMENT CALLE ACCESOS BARBARITA	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	116,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.76.97 - PAVIMENTOS VECINALES	300	4.2.2.04 - INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	84,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	3,500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	17,272,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	3.5.1 - TRANSPORTE	9,500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	58.01 - SEGURIDAD	315	3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARÍA DE INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	1.1.1.01.07.000 - SECRETARÍA DE INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	828	3.4.1 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	6,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	30,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.6.1 - PUBLICIDAD	90,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE	25.01 - MUJERES, GENEROS E INFAN-	865	3.5.1 - TRANSPORTE	660,000.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
	MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	CIAS			
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	32,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	110,593,691.00
				TOTAL	2,603,476,931.00

II) Recursos Humanos

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	100	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	01.01 - ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	100	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	01.03 - ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN	100	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	01.04 - RECURSOS HUMANOS	128	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	02.03 - DIR. COORD. DE DESP. Y DIG. Y DE MESA DE ENTRADA, SALIDA Y ARCH	100	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	28.01 - MUSEO DE ARTE	133	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	67.01 - ADM. SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO	127	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	03.01 - CONTADURÍA MUNICIPAL	210	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	15,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	05.01 - TESORERÍA GENERAL	220	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	2,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	06.01 - COMPRAS	230	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	16.01 - HOSPITAL COMUNAL DE TIGRE	465	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	25,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	17.01 - ASISTENCIAL Y PREVENTIVA	332	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	30,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	26.01 - DISCAPACIDAD	332	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	01.01 - ADM. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	104	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
1.1.0	1.1.1.01.04.000 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	01.01 - ADM. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	104	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACION SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	500	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01.01 - ADMINISTRACION SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	500	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	25,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	03.01 - REDES URBANAS Y SERV. AUXILIARES	113	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	25,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	04.01 - ADM SUBSEC. OBRAS PÚBLICAS	300	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	05.01 - ADM PROMOCION DEL HABITAT Y LA ECON. POPULAR	899	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	06.01 - U. INTENDENTE	602	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	30,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	06.01 - U. INTENDENTE	602	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	36.01 - CEMENTERIOS	134	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	50,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	37.01 - ESPACIOS VERDES	540	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.01 - PRESTACIONES E HIGIENE URBANA	278	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	50,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	41 - DON TORCUATO I	560	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	42 - DON TORCUATO II	558	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	43 - CIUDAD DE TIGRE	551	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	44 - TRONCOS DEL TALAR	550	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	8,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	45 - BENAVIDEZ	564	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	46 - EL TALAR	556	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	47 - GENERAL PACHECO	554	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	8,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	48 - RINCÓN DE MILBERG	550	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	49 - RICARDO ROJAS	562	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	50 - DIQUE LUJÁN	566	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	56 - DELEGACION LAS TUNAS	910	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	57 - DELEGACION LA PALOMA	911	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	64 - TIGRE NORTE	914	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	65.01 - DELEGACION ALTE BROWN	913	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	30,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	77.01 - DEPORTES	140	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	15,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80.01 - SUBSEC CULTURA	130	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	80.01 - SUBSEC CULTURA	130	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	58.01 - SEGURIDAD	315	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	58.01 - SEGURIDAD	315	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	59.01 - TRÁNSITO	124	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	24,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PRO-	59.01 - TRÁNSITO	124	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPEN-	10,000,000.00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
	TECCIÓN CIUDADANA			SACIONES	
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARÍA DE INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARÍA DE INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	828	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	15,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARÍA DE INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACION Y CIUDAD DIGITAL	828	1.6.1.01 - RECONVERSION ADMINISTRATIVA	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	01.02 - ADMINISTRACION SEC DE DESSARROLLO ECONOMOM Y REL CON LA COMUNIDAD	121	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	74.01 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	958	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	76.01 - DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD	954	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	25.01 - MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	865	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	25.01 - MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	865	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	25.01 - MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	865	1.6.9.01 - OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.01 - ASISTENCIA SOCIAL	334	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	20,000,000.00
TOTAL					850,000,000.00

TOTAL AMPLIACIÓN**3.453.476.931,00**

ARTÍCULO 3°: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, la categoría programática/obra 25.02 Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales.

ARTÍCULO 4°: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2022 correspondiente a las categorías programática mencionadas en el artículo 3 a la Unidad Ejecutora 865, cuyo responsable es la Sra. Nadia Soledad Olivieri, DNI 31.762.095.

ARTÍCULO 5°: Modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			<i>ejec.</i>		
1.3.2	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS E INFANCIAS	25.02 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	865	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	18,182,854.61

DEDUCCIONES					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
1.3.2	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	27.02 - FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	334	2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	18,182,854.61

ARTÍCULO 6°: Refrenden el presente Decreto el Sr Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
 Decreto N° 1412/22.-

DECRETO N° 1597 del 11/10/2022.

VISTO:

Los mayores ingresos de fondos propios afectados en concepto de Contribución Protección Ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con partidas en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus de las facultades otorgadas por el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 3877/2021 promulgada por Decreto N° 2425/21

D E C R E T A

ARTÍCULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.16	CONTRIBUCIÓN PROTECCIÓN CIUDADANA	
1.2.1.16.01	CONTRIBUCIÓN PROTECCIÓN CIUDADANA	100.000.000,00

Origen y Procedencia: 1.2 (Origen Municipal – Afectados)
 Carácter Económico: 1.1.3.1 (Tasas)

ARTÍCULO 2°: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.1	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	58.01 - SEGURIDAD	315	3.4.9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales	100.000.000,00

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1597/22.-

DECRETO N° 1658 del 19/10/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060514-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión solicita la "adquisición de treinta mil doscientas (30.200) unidades de paquetes de leche en polvo entera instantánea, fortificada con vitaminas A y D envasada en pouch, peso neto 400grs, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 2 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-339- 43" fechado el 16 de septiembre de 2022, por la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$9.966.000,00).

Que a fs. 12 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-13773" emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto, con fecha 06 de octubre de 2022.

Que a fs. 3/11 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de Llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 187/2022 para la "adquisición de treinta mil doscientas (30.200) unidades de paquetes de leche en polvo entera instantánea, fortificada con vitaminas A y D envasada en pouch, peso neto 400grs, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/11 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora 334 Subsecretaría de Promoción Social, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$9.966.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Cecilia Ferrería, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 1658/22.-

DECRETO N° 1856 del 11/11/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060593/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dependiente de la Secretaría General Obras y Servicios Públicos solicita la "Reforma y reconstrucción guardia médica sector hemodinamia del hospital de diagnóstico inmediato Dr. Valentín Nores" a cuyos efectos agrega a fs. 2/98 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 102.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 62/2022, para la "Reforma y reconstrucción guardia médica sector hemodinamia del hospital de diagnóstico inmediato Dr. Valentín Nores" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/98, con un costo de pesos trescientos setenta y nueve mil novecientos quince con 71/100 (\$ 379.915,71).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 15 de diciembre del año 2022 a las 11:00 hs. para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 51.51.65 Refacción y Ampliación de HDI Nores, conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 101, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos trescientos setenta y nueve millones novecientos quince mil setecientos quince con 71/100 (\$379.915.715,71).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1856/22.-

DECRETO N° 1857 del 14/11/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dependiente de la Secretaría General Obras y Servicios Públicos solicita la "construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada el Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato" a cuyos efectos agrega a fs. 2/113 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada a fs. 119.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 63/2022, para la "construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada el Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/113, con un costo de pesos ciento doce mil cuatrocientos noventa y dos con 15/100 (\$ 112.492,15).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 16 de diciembre del año 2022 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 51.51. 71 Teatro Don Torcuato Etapa 1, conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 116, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023, con un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$112.492.150,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1857/22.-

DECRETO N° 1859 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, JUSTO ALBERTO, LEGAJO N° 16.966, desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Tigre Norte, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$64.400,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1859/22.-

DECRETO N° 1860 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Subsecretaría de Obras Públicas

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	AMADO	TOMÁS	39922173	ASESOR ESTRUCTURAL	\$112.000,00	40

Inc. 2 Subsecretaría de Obras Públicas

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	MANZELLI	ROMINA PAOLA	28255057	ADMINISTRATIVA	\$67.800,00	30

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 02 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Dirección Gral. De Higiene Urbana

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	BRAVO	LUCAS DANIEL	43201377	OPERARIO	\$81.800,00	45

Inc. 2 Dirección Gral. De Espacios Verdes

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	BORLENGHI	AGUSTIN EDUARDO	38326692	MANTENIMIENTO	\$81.800,00	45

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos, Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por! Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1860/22.-

DECRETO N° 1861 del 14/11/2022.

VISTO:

Que por Decreto 977, Art. 1, Inc. 32, Ord. 11, del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. NÚÑEZ, NAOMI NAZARETH, legajo Personal N° 18.126, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Asistente Social, con una remuneración mensual de pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 (\$40.500,00.-), cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 10 de noviembre de 2022, se modifica la tarea, carga horaria y remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1° de noviembre de 2022, a la Sra. NÚÑEZ, NAOMI NAZARETH, legajo Personal N° 18.126, la remuneración mensual a pesos noventa mil cuatrocientos con 00/100 (\$90.400,00-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse como Administrativa, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1861/22.-

DECRETO N° 1866 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Désignese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 7 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativa de fiscalía en la Secretaría de Gobierno, a la agente que se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
MORALES	CAMILA	39.657.140	\$90.400,00	40

ARTÍCULO 2-: Désignese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 2 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativa de fiscalía en la Secretaría de Gobierno, a la agente que se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	SUELDO BÁSICO	CARGA HORARIA
ASANZA SIMBRON	RUTH CAMILA	43.173.753	\$90.400,00	40

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción. Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1866/22.-

DECRETO N° 1867 del 14/11/2022.

VISTO

Que por Decreto 988, Artículo 1, Inciso 17, Orden 19 del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporal Mensualizado a la Sra. OLIVIERI, DÉBORAH JOSEFINA, legajo personal N° 15.730, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como administrativa en el polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos cuarenta mil novecientos treinta y siete con 24/100 (\$40.937,24.-), cumpliendo veinte (20) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 7 de noviembre de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 7 de noviembre de 2022, a la Sra. OLIVIERI, DÉBORAH JOSEFINA, legajo personal N° 15.730, la remuneración mensual a pesos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$81.400,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1867/22.-

DECRETO N° 1868 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. BALDO, LEANDRO MATÍAS, D.N.I N° 39.707.013, desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como auxiliar médico en el polideportivo N° 8 "Almirante Brown", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta mil trescientos con 00/100 (\$80.300,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1868/22.-

DECRETO N° 1869 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ACEVEDO, AIAN ALFREDO, D.N.I N° 41.213.261, desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como profesor de remo en las Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento dos mil ochocientos con 00/100 (\$102.800,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1869/22.-

DECRETO N° 1870 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. ALMIRÓN, GISELA FABIANA, D.N.I. N° 34.237.947, desde el 3 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa mil cuatrocientos con 00/100 (590.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 1870/22.-

DECRETO N° 1871 del 23/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Becario, previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Becario a la Sra. LUPIA VOTTANO, AMPARO, DNI N° 45.904.059, desde el 9 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como pasante en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$27.200,00.-), equivalente al ochenta por ciento (80%) de la retribución asignada a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativos, pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1871/22.-

DECRETO N° 1873 del 14/11/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en use de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado a' Sr. CASTELNOVO, OSCAR RAMÓN, D.N.I. N° 12.752.072, desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como orientador territorial en la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$65.600,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1873/22.-

DECRETO N° 1878 del 17/11/2022.

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de los agrupamientos Administrativos, Servicios,

Operarios y Maestranza, Profesionales, Sanitario, y Técnicos y Operativos, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo 11, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021 ";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 10 de octubre de 2022, las modificaciones que se detallan a continuación:

Inc. 1 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	10736	VICENTE, LORENA MARCELA	CAT.05	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
2	10875	PETELIN, ANDREA CECILIA	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN Y CONSUMIDORES
3	10887	MAIDANA, AGUSTINA ANDREA	CAT.04	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
4	12219	ESCOBAR, JOHANNA MICAELA	CAT.03	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
5	12222	VILLADANGOS, MARIA TERESA	CAT.03	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	13783	BENITEZ, CAMILA MILAGROS	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
7	14491	BERNIA, MARIA AGOSTINA	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	14610	ACOSTA, VALERIA ANDREA	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
9	14630	CARREL, GRACIELA TERESA	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
10	14733	FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	CAT.05	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Inc. 2 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	14954	CHECURLUQUIS, VANINA ALEJANDRA	CAT.09	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y POL DE INCLUSIÓN
2	15515	ACUÑA, YULIANA DANIELA	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	AGENTE TERRITORIAL	SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
3	15680	FERNANDEZ, FERNANDO SERGIO ANTONIO	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DESARROLLO SOCIAL Y POL DE INCLUSIÓN
4	16207	MARECO, MATIAS ALEJANDRO	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
5	16308	CHAVES, RITA MARIA	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	AGENTE TERRITORIAL	DESARROLLO SOCIAL Y POL DE INCLUSIÓN
6	16347	CASASOLA, FELISA GABRIELA	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	AGENTE TERRITORIAL	DESARROLLO SOCIAL Y POL DE INCLUSIÓN
7	16655	CHAVEZ, JESICA ROSANA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Inc.3 Secretaría de Economía y Hacienda

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	4970	GIMENEZ, MARIA ISABEL	CAT.07	CAT.08	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	CONTAOURIA

Inc.4 Secretaría de Gobierno

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	12149	POIMAN, MARIANELA JIMENA	CAT.06	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	MUSEO DE ARTE TIGRE

Inc.5 Secretaría de Salud

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	3558	GROSSO, NANCY VIVIANA	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	DIRECC.GRAL.ME DICINA PREVENTIVA
2	3892	LOTO, MARIA ANGELICA	CAT.06	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD TRONCOS DE TALAR
3	4938	NUÑEZ, MIRIAM ALEJANDRA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	DIRECC.GRAL. MEDICINA ASISTENCIAL
4	5440	ANGELI, WALTER ERNESTO	CAT.06	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
5	5561	FRYDA, CARLOS	CAT.05	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
6	5714	LARES, MIRTA BEATRIZ	CAT.05	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
7	5820	HERLEIN, MARIA FERNANDA	CAT.09	CAT.11	SANITARIO	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	HDI NORES
8	5904	RODRIGUEZ, GERARDO NORBERTO	CAT.02	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	S.E.T.
9	6098	ZANARDI, ALEJANDRA EVA	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	HDI NORES
10	6409	D'OTTAVIO, ALEJANDRO HEBERT	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD LA PALOMA
11	6471	GUTIERREZ, ALEJANDRA MARCELA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO SALUD BENAVIDEZ
12	6555	SCETTI, OFELIA NOEMI	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)
13	6555	SCETTI, OFELIA NOEMI	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
14	6757	FERREYRA, GUILLERMO GUSTAVO	CAT.04	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
15	6768	QUIROGA, ANIBAL RODOLFO	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
16	7109	SANCHEZ, VERONICA RAQUEL	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RICARDO ROJAS
17	7205	RAMIREZ, ROBERTO RODOLFO	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)
18	7378	MONTALAT, MARTA ESTHER	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RINCON DE MILBERG
19	7451	SAUCEDO. MARIA DEL LUJAN	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
20	7510	SCALA, PAOLA VANINA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD BENAVIDEZ
21	7546	GUILONI, NORA INES	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	HOSPITAL ODONTOLOGICO
22	7659	MOCETTI, BETINA MARIEL	CAT.10	CAT.12	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD RICARDO ROJAS
23	7713	SGARBOSSA, YAMILA ROSA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD LAS TUNAS
24	7738	BARRETO, MAGDALENA ROSA	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	DIRECC.GRAL.ME DICINA PREVENTIVA
25	7857	ROFRANO, BEATRIZ SILVIA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD ALTE. BROWN
26	8089	GONZALEZ, GUILLERMO JAVIER	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD TRONCOS DE TALAR
27	8534	FUMANERI, MARIA DE POMPEYA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RINCON DE MILBERG
28	8552	PONCIANO, NATALIA GIMENA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RICARDO ROJAS
29	8569	LIENDO, SOFIA SOLEDAD	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CAFYS LOS TABANOS
30	8887	SURITA, MARISA RAMONA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD TRONCOS DE TALAR
31	9346	TABORDA, LAURA GABRIELA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
32	9546	PIRIZ, NATALIA ALEJANDRA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD BARRIO EL ARCO
33	10290	GIUSTOZZI, PABLO GABRIEL	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CAPS. BELGRANO (DON TORCUATO)

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
34	11046	FURIASSE, ALEJANDRO MARIO	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	VETERINARIO	ZOONOSIS
35	11110	MEDINA, MATIAS EMMANUEL	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
36	11254	MELLI, MIRTA GRACIELA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD TRONCOS DE TALAR
37	11585	FRESE, IDIONI	CAT.05	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)
38	11596	OTERO, ANA ORTENSIA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD ALTE. BROWN
39	11778	ARRIOLA, MARIA CECILIA	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	HDI NORES
40	11891	DOUNAEVA, MARGARITA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
41	11947	BARRIOS, EDITH MARIA ESTER	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CAFYS LOS TABANOS
42	11983	MONSALVO, KARINA ALEJANDRA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO DE PREV. Y ASIST. EN DESNUTRICION
43	11986	SANDOVAL, ALEJANDRA ELISABETH	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
44	12140	PONDAL, MARTA ROSA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD BAIRE
45	12260	LONGO, ROCIO LAUREANA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ASISTENTE VETERINARIA	ZOONOSIS
46	12369	BELLO, PATRICIA LAURA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD GRAL. PACHECO
47	12584	OBISPO CROCHE, VIVIANA GRACIELA	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
48	12590	AGUILAR, LAURA MARIELA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO SALUD DON TORCUATO
49	12721	HERRERA, MAURA PRISCILA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CAFYS TALAR SUR
50	12750	SALVIONI CHENA, ETELVINA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD LA PALOMA
51	12762	CASTEL, LIONEL EMILIANO	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD CANAL
52	13043	REVOLLO, ROSA VIVIANA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)
53	13094	GOMEZ, SANDRA BEATRIZ	CAT.03	CAT.04	TECNICOS Y OPERATIVOS	TRABAJOS TECNICOS	CENTRO SALUD BARRIO EL ARCO

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
54	13243	CARETTI, GIAN FRANCO	CAT.05	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
55	13398	LUCERO, NATALIA SOLEDAD	CAT.03	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL ODONTOLOGICO
56	13522	MENDEZ, GLADYS VIVIANA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	CENTRO SALUD RICARDO ROJAS
57	14213	PALACIOS, JAVIER ALBERTO	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
58	14395	DE LOS SANTOS, CARMEN VERONICA	CAT.08	CAT.10	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	DIRECC.GRAL. MEDICINA ASISTENCIAL
59	14466	CARDOZO, NATALIA ALEJANDRA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RICARDO ROJAS
60	15016	TAPIA DOMINGUEZ, LUIS ANTONIO	CAT.05	CAT.09	TECNICOS Y OPERATIVOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	S.E.T.
61	15031	LEGUIZAMON, LAUTARO NAHUEL	CAT.08	CAT.09	TECNICOS Y OPERATIVOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	S.E.T.
62	15101	FIGUEROA, VANESA ANALIA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
63	15143	IZQUIERDO, DANIELA MARISA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD RÍO CARAPACHAY
64	15161	ERRO, SEBASTIAN ANDRES	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
65	15325	MENDEZ MORENO, MARGARITA CRISTINA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD BENAVIDEZ
66	15326	MACCHIAVELLO, VERONICA LUISA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL	HDI NORES
67	15398	ROMERO, MARCOS GERARDO	CAT.08	CAT.09	TECNICOS Y OPERATIVOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	S.E.T.
68	15401	DIAZ, CARLOS ALBERTO	CAT.08	CAT.09	TECNICOS Y OPERATIVOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	S.E.T.
69	15435	GARCIA, MARIA DE LOS MILAGROS	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	HDI NORES
70	15495	LESCANO, PATRICIO EZEQUIEL	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
71	15656	RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
72	15802	BRICCO, AXEL DANIEL	CAT.08	CAT.09	SERVICIOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	S.E.T.
73	15900	PEDROZO, YAMILA DANIELA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	EXTRACCIONISTA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
74	15939	HERRERA, JONATHAN EZEQUIEL	CAT.07	CAT.09	SANITARIO	ENFERMERO PROFESIONAL DE NEONATOLOGÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
75	15997	SCHEMBERGER, FEDERICO ARIEL	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD BAIRE
76	15999	GIRIBALDI, MARIA ALEJANDRA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
77	16000	SCHWAB, SANTIAGO	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	VETERINARIO	ZOONOSIS
78	16057	HERNANDEZ, NANCY MIRTA	CAT.08	CAT.09	SANITARIO	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
79	16225	BEBILAQUA, YESICA LUCILA	CAT.05	CAT.07	SANITARIO	EXTRACCIONISTA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
80	16358	ROTELA ROTELO, MIGUEL	CAT.07	CAT.09	TECNICOS Y OPERATIVOS	CHOFER DEL SET	S.E.T.
81	16359	MUSA, CAROLINA ELIZABETH	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
82	16392	CABALLERO, YANINA NOELIA	CAT.10	CAT.11	SANITARIO	VETERINARIO	ZOONOSIS
83	16623	FAMA, MICAELA SAMANTA	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
84	16659	ARIAS, BLANCA ELISABET	CAT.08	CAT.09	TECNICOS Y OPERATIVOS	TÉCNICO EN EMERGENCIAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
85	16970	FERRO, GONZALO EZEQUIEL	CAT.03	CAT.07	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
86	17070	RUIZ, ABRIL ALEJANDRA	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
87	17072	MONTES, MARIA FLORENCIA	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
88	17077	RIMBAU, RODRIGO FERNANDO	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
89	17078	GODOY, VERONICA DANIELA	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
90	17080	AREVALO, LAURA CRISTINA	CAT.08	CAT.11	SANITARIO	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	CENTRO SALUD BAIRE
91	17135	SANDER, MARIA BELEN	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.
92	17242	BUSTOS, MARIA CECILIA	CAT.03	CAT.05	TECNICOS Y OPERATIVOS	RADIO OPERADOR	S.E.T.

Inc.6 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	7926	ALANIZ, DANIEL JAVIER	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	DIRECC.GRAL.ACTI VIDADES CENTRALIZADAŞ (CORRALON)
2	8279	PAIS, MIGUEL ANGEL	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	OFICIAL INICIAL	DELEGACION LA PALOMA
3	9104	LAFFRANCONI, VICTOR HUGO	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC UNIDAD INTENDENTE
4	9683	ILLANES SALDIVIA, MARIA JOSE	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES
5	10181	GALARZA, JOSE LUIS	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION TIGRE NORTE
6	10738	D'AMELIO, LEONARDO GABRIEL	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION LA PALOMA
7	11177	PIACENZA, FERNANDO ANDRES	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DIRECC.GRAL.DE INFRAESTRUCTURA
8	11781	ESCALANTE, CLAUDIO SEBASTIAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DELTA DE TIGRE
9	12180	FERRER ESCOBEDO, CARLOS JAVIER	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DELTA DE TIGRE
10	12267	MOSQUEIRA, CLAUDIO FABIAN	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
11	12473	BAUZA, ANABELA ANAHI	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES
12	12511	JOAQUIN, SIXTO MARTIRE	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. DELTA DE TIGRE
13	12660	AYALA, GUSTAVO EZEQUIEL	CAT.02	CAT.06	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS MEDIOS	DELEGACIÓN LAS TUNAS
14	13027	AGUIRRE, JOAQUIN NICOLAS	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACIÓN LAS TUNAS
15	13166	GONZALEZ, JULIO CESAR	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VAHICULOS LIVIANOS	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
16	13378	NIEVES, RUBEN RAMON	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACIÓN LAS TUNAS
17	13492	CRISISTELLI, GERARDO DAVID	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. EL TALAR
18	14185	HERNANDEZ, VALERIA ANTONELA	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC UNIDAD INTENDENTE
19	14641	RUBINO VINCIGUERRA, KEVIN NICOLAS	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
20	14764	MARTINEZ, RODRIGO MAXIMILIANO	CAT.07	CAT.09	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES
21	15345	VILA, SILVIA ALEJANDRA	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
22	15362	ALARCON, RODRIGO DANIEL	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECC.GRAL. DE HIGIENE URBANA
23	15369	GOMEZ, FABIAN ALBERTO	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	BARRIDO	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
24	15423	BRACAMONTE, RODOLFO ANDRES	CAT.02	CAT.04	SERVICIOS	OPERARIO	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
25	15453	KIRUTO, LUIS ADRIAN	CAT.06	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DELEGACION MUN. TRONCOS DEL TALAR
26	16375	PEREZ SENTOUS, ELISEO	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS
27	16437	PERUGORRIA TERRA, ISABEL NADIA	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	DELEGACION BENAVIDEZ SUR
28	16540	ALARCON, CANDELA LUCIA	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS
29	16585	KUSCER, FLORENCIA MARIELA	CAT.02	CAT.07	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	SUBSEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS
30	16701	TORRES, JULIO ANGEL	CAT.02	CAT.05	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECC.GRAL. DE HIGIENE URBANA
31	16881	FAMADAS, ESTEBAN GASTON	CAT.02	CAT.07	SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECC.GRAL. DE HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2:- La Dirección General de Recursos Humanos propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.-

ARTÍCULO 3:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4:- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1878/22.-

DECRETO N° 1879 del 17/11/2022.

VISTO:

Las propuestas presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos, donde comunican que los agentes de planta permanente, de los agrupamientos Administrativos, Servicios, Operarios y Maestranza, Profesionales, Sanitario, y Técnicos y Operativos, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las categorías escalafonarias y retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, en virtud de las responsabilidades asumidas, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos emanados del Anexo 11, título 1. Remuneraciones, cláusula 1.1, de la Ordenanza 3815/21 "Convenio Colectivo Único de trabajo año 2021";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Póngase en vigencia, a partir del 1° de octubre de 2022, los ascensos de las categorías de supervisión a los agentes que se detallan a continuación, en el marco del Escalafón Municipal de Planta Permanente. teniendo en consideración que aquellos que dejen de cumplir funciones de supervisión volverán a la categoría anterior.

Inc. 1 Secretaría de Gobierno

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	12704	STARKE RAMOS, EVELYN ANDREA	CAT.12	CAT.13	PROFESIONALES	COORDINADOR	DIRECC. COORD. DE DESPACHO Y DIGESTO

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
2	15964	GUGLIELMETTI, ALEJANDRO ANTONIO	CAT.11	CAT.13	PROFESIONALES	COORDINADOR	DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
3	16294	TROIANO, MARISOL DANIELA	CAT.10	CAT.13	PROFESIONALES	COORDINADOR	DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS HUMANOS

Inc.2 Secretaría de Salud

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	6049	D'ANNA, CLAUDIO VICENTE	CAT.10	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD BAIRES
2	6604	FESTINO, MARIA GABRIELA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD GRAL. PACHECO
3	7680	LEIVA, NORMA	CAT.09	CAT.13	SANITARIO	COORDINADOR DE ENFERMERÍA	SUBSECRETARIA POLITICAS SANITARIAS
4	8334	PADUA, LAURA VANESA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD DON TORCUATO
5	8457	CHAO, SONIA ISABEL	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CAPS. JUANA MANSO (RINCON)
6	9510	PLACHETKO, ERICA CAROLINA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CAPS. BELGRANO (DON TORCUATO)
7	10231	OSORIO, MARIA AURELIA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD LAS TUNAS
8	10275	SANDE, EZEQUIEL	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD RIO CAPITAN
9	10682	HERNANDORENA, CAROLINA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CAFYS LOS TABANOS
10	11291	MAIELLARO RODRIGUEZ, CYNTHIA KARINA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD ALTE. BROWN
11	11766	PFEIFER, AUGUSTO	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CAFYS TALAR SUR
12	11824	MARTINEZ, MARIA VERONICA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD BENAVIDEZ
13	12017	COBOS, IVANA CAROLINA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CAFYS E. DELFINO
14	12098	ROBBIANO, JAVIER EDGARDO	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD CARUPA
15	12499	BOURDIEU, TOMAS	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD LA PALOMA
16	13227	PIÑEIRO, JULIETA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD CANAL

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
17	14013	ANDRES, SEBASTIAN	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	ZOONOSIS
18	14013	ANDRES, SEBASTIAN	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE ZOONOSIS	ZOONOSIS
19	14757	RAMOS, DIANA MARIA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD RINCON DE MILBERG
20	15247	ETCHEVERRY, SOFIA MARIA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO DE PREV. Y ASIST. EN DESNUTRICION
21	15421	VENER, MARIA AGUSTINA	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD RIO CARAPACHAY
22	16979	LOPATKA, HERNAN	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD RICARDO ROJAS
23	17281	CUESTA TELLERIA, MARIA SOLEDAD	CAT.12	CAT.15	SANITARIO	JEFE DE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD DIQUE LUJAN

Inc.3 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos

Ord	Legajo	Apellido y Nombre	CAT. actual	CAT. otorgada	Agrupamiento	Tarea	Dependencia
1	7354	MOSQUEIRA, HUGO GABRIEL	CAT.07	CAT.13	SERVICIOS	ENCARGADO DE CUADRILLA	DELEGACION M'JN. TRONCOS DEL TALAR
2	9106	LIMA, JOSE MARIA DE DIOS	CAT.07	CAT.13	ADMINISTRATIVOS	COORDINADOR	SUBSEC UNIDAD INTENDENTE

ARTÍCULO 2-: La Dirección General de Recursos Humanos propondrá a este Departamento ejecutivo, el nuevo porcentaje de función específica de los agentes comprendidos en el presente, en los casos que corresponda, a efectos de ponerlos en vigencia por Decreto.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
 Decreto N° 1879/22.-

DECRETO N° 1913 del 07/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060434/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de materiales, equipos, contratación de mano de obra, herramientas para tendido de red externa de gas natural. Proyecto TI 4045, Localidad de Troncos del Talar y Proyecto TI 3581, Localidad de Las Tunas" a cuyos efectos agrega a fs. 2/20 el Pliego

de Bases y Condiciones que resultó observado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 26, siendo subsanado a fs. 28/44.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 186/22 para la "Provisión de materiales, equipos, contratación de mano de obra, herramientas para tendido de red externa de gas natural. Proyecto TI 4045, Localidad de Troncos del Talar y Proyecto TI 3581, Localidad de Las Tunas" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 28/44 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora 113 Servicios Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos diez con 00/100 (\$ 3.894.510,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1913/22.-

DECRETO N° 1914 del 07/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060662/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Museo de Arte Tigre solicita la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para los trabajos de reparación y puesta en servicio de los aires acondicionados del Museo de Arte Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 4/18 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Asesoría Letrada.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 211/22 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para los trabajos de reparación y puesta en servicio de los aires acondicionados del Museo de Arte Tigre, conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4/18 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000- Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 1.1.0- Tesoro Municipal, Categoría Programática: 28.51.51- Remodelación MAT, Unidad Ejecutora: 133- Museo de Arte Tigre, con un presupuesto oficial de pesos seis millones quinientos treinta y tres mil novecientos con 00/100 (\$ 6.533.900,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1914/22.-

DECRETO N° 1915 del 07/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060514/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1658/22 llamando a Licitación Privada N° 187/22 para la "adquisición de treinta mil doscientas (30.200) unidades de paquetes de leche en polvo entera instantánea, fortificada con vitaminas A y D envasada en pouch, peso neto 400grs, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 235 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 240 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GRUPO URBANO INTEGRAL S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 241 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 187/2022 a la empresa GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., CUIT 30-71749592-2, para "adquisición de treinta mil doscientas (30.200) unidades de paquetes de leche en polvo entera instantánea, fortificada con vitaminas A y D envasada en pouch, peso neto 400grs, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/11 por la suma de pesos ocho millones seiscientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$8.613.946,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 235.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto W 1658/22.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1915/22.-

DECRETO N° 1916 del 07/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0061252/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1754/2022 llamando a Licitación Privada N° 190/2022 para la "provisión de pintura látex interior, exterior y revestimiento plástico para ser utilizados en la Escuela N° 44 localidad de Ricardo Rojas".

Que a fs. 59 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 65 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 66 La Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 190/2022 a la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT 20-30100194-1, para la "provisión de pintura látex interior, exterior y revestimiento plástico para ser utilizados en la Escuela N° 44 localidad de Ricardo Rojas", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$3.685.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 59

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1754/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1916/22.-

DECRETO N° 1917 del 07/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0060274/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1635/2022 llamando a Licitación Privada N° 184/2022 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reparación estructural de aulas y pasillos en Escuela Primaria n° 3 de Tigre Centro".

Que a fs. 179 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 184 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 185 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 184/2022 a la empresa LAND DER IDEEN KONSTRUKTION S.R.L, CUIT 33-71246512-9, para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reparación estructural de aulas y pasillos en Escuela Primaria nO 3 de Tigre Centro", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/24 por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 42/100 (\$ 9.893.459,42).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 179.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1635/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1917/22.-

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 909
Secretaría de Gobierno

